



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN
NIT: 800.131.070-1

BOGOTÁ, D.C., JUNIO DEL 2026

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026

cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISITRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte del proyecto y pliego de condiciones definitivo.

El Ejército Nacional a través de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, ha celebrado contratos en vigencias anteriores con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso así:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
084-CENACUSAQUEN-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA ANIMALES DOMESTICOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, Y LA VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2026	SAMC	22/10/2025	30/06/2026	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	147.494.358
060-CENACUSAQUEN-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2025	SAMC	30/07/2025	15/12/2025	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	145.402.980

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
131053	CENACUSAQUEN	2024-07-19 16:34:25	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$55,756,790
131052	CENACUSAQUEN	2024-07-19 16:34:19	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$93,002,448
121943	CENACUSAQUEN	2023-12-07 13:36:02	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$80,970,752
121942	CENACUSAQUEN	2023-12-07 13:35:49	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$47,912,224
115175	CENACUSAQUEN	2023-08-30 21:45:22	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$77,043,874
114655	CENACUSAQUEN	2023-08-17 22:36:18	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$45,908,429
103475	CENACUSAQUEN	2022-12-29 17:02:57	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$111,581,671
103474	CENACUSAQUEN	2022-12-29 17:02:42	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$68,575,168
92740	CENACUSAQUEN	2022-06-30 21:11:26	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$94,667,582
92739	CENACUSAQUEN	2022-06-30 21:11:12	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	\$61,028,658

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
PN DICAR SA 028 2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	DICAR	ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SANDY NARVAEZ YOSA	1.001.589.724 COP
0126-ARC-CBNL06-2026	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA	MÍNIMA CUANTÍA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	100.000.000 COP
114-IMC-003-2026	INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S	20.050.500 COP
0100-ARC-CBNL06-2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO, ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL DE ENTRENAMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES DE ESPECIALIDAD DE LA ARMADA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	233.851.000 COP 331.398.000 COP
MC012-2026	INPEC POPAYAN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA, PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN CPAMSPY	MÍNIMA CUANTÍA	AGRO VETERINARIA PROCAMPO	62.800.000 COP

2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable (CENAC) Usaqué, de acuerdo con las necesidades presentadas por la Décima Tercera Brigada y el Grupo Gaula Militar Cundinamarca, y en cumplimiento de la misión institucional, requiere adelantar el suministro de material veterinario y elementos de sostenimiento para semovientes.

Lo anterior, de conformidad con el radicado No. 2026217015124543/MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL, mediante el cual se realizó la distribución presupuestal por unidad militar y se relacionó la cantidad de caninos y equinos asignados a cada una de ellas. En dicho documento se establece que la apropiación presupuestal corresponde al segundo semestre de la vigencia, contemplando el sostenimiento de cincuenta y un (51) caninos y veintitrés (23) equinos.

Estas necesidades han sido identificadas por las unidades adscritas a la Décima Tercera Brigada y al Grupo Gaula Militar Cundinamarca, en desarrollo de las actividades de apoyo requeridas para garantizar el adecuado sostenimiento de los semovientes. Los caninos y equinos cumplen funciones esenciales para la Fuerza, especialmente en labores de detección de sustancias explosivas y narcóticos, vigilancia, patrullaje, control territorial y, en el caso de los equinos, apoyo a las actividades de movilidad y transporte operacional. Para el cumplimiento eficiente de estas misiones, los semovientes deben contar permanentemente con condiciones adecuadas de alimentación, salud, entrenamiento y bienestar, que les permitan mantener sus capacidades físicas y operacionales en óptimas condiciones. En consecuencia, se hace necesario el suministro oportuno de partidas de sostenimiento y productos veterinarios que cumplan con las especificaciones técnicas, nutricionales y sanitarias requeridas, garantizando así su adecuado estado de salud, desempeño y disponibilidad para el servicio.

En virtud de lo anterior, la Central Administrativa y Contable (CENAC) Usaquéen debe adelantar el correspondiente proceso presupuestal y contractual con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

- Rubro Presupuestal 02-02-01-003-005: Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).
- Rubro Presupuestal 02-02-01-004-008: Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes.
- Rubro Presupuestal 02-02-01-002-003: Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios.

La contratación de estos bienes permitirá garantizar el sostenimiento integral de los semovientes asignados a las unidades militares beneficiarias, contribuyendo al cumplimiento de las capacidades operacionales requeridas para el desarrollo de las misiones institucionales en el área de responsabilidad de la Décima Tercera Brigada y el Grupo Gaula Militar Cundinamarca.

2.2 JUSTIFICACIÓN

La BR-13, a través de sus diferentes unidades tácticas y administrativas, cuenta con semovientes fiscales conformados por caninos especializados en la detección de sustancias explosivas, narcóticos y búsqueda de vidas humanas, así como equinos, mulares y criollos destinados al apoyo logístico y al abastecimiento de tropas en zonas de alta montaña y terrenos de difícil acceso, donde las condiciones geográficas limitan o impiden el empleo de otros medios de transporte.

Estos semovientes constituyen un apoyo fundamental para el cumplimiento de la misión institucional, por lo que se requiere garantizar que permanezcan en óptimas condiciones físicas, sanitarias y operacionales. En consecuencia, es necesario adelantar la adquisición y suministro de alimentos, suplementos nutricionales, medicamentos, insumos y material veterinario que cumplan con altos estándares de calidad, inocuidad y valor nutricional, permitiendo preservar la salud, el bienestar y la capacidad de trabajo de los animales.

Con el fin de mantener el adecuado estado nutricional de los semovientes, se implementan planes de alimentación diseñados de acuerdo con las características particulares de cada animal, teniendo en cuenta factores como edad, peso, condición corporal, nivel de actividad física y funciones operacionales asignadas. Lo anterior permite prevenir la aparición de afecciones asociadas a deficiencias nutricionales, tales como anorexia, debilitamiento físico, síndromes abdominales agudos, trastornos digestivos y reacciones alérgicas, garantizando su adecuado desempeño durante los procesos de entrenamiento y operaciones militares.

Particularmente, los equinos y mulares destinados al apoyo logístico y transporte de carga en zonas de alta montaña son sometidos a exigentes jornadas de trabajo, recorriendo largas distancias en terrenos escarpados, zonas rocosas y condiciones climáticas adversas. Estas actividades demandan un suministro permanente de alimentos balanceados y material veterinario que contribuya al mantenimiento de su capacidad física, resistencia y recuperación, asegurando la continuidad de las operaciones militares en áreas donde no es posible emplear vehículos o medios mecanizados.

De igual manera, los caninos militares participan permanentemente en procesos de entrenamiento y especialización en áreas como detección de explosivos, narcóticos y búsqueda y rescate, actividades que requieren elevados niveles de exigencia física y mental. Por tal motivo, resulta indispensable proporcionarles una alimentación adecuada y los cuidados veterinarios necesarios para preservar sus condiciones de salud y garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Respecto al suministro de medicamentos e insumos veterinarios, su adquisición mediante la modalidad de suministro se justifica en razón a que no es posible determinar con exactitud las fechas de ocurrencia de enfermedades, el tipo de patologías que puedan presentarse ni la cantidad de semovientes que eventualmente requieran atención médica. En consecuencia, resulta necesario contar con disponibilidad permanente de medicamentos, elementos clínicos e insumos veterinarios que permitan atender de manera oportuna las diferentes

novedades sanitarias que se presenten en los semovientes fiscales, garantizando su recuperación y continuidad en el servicio.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de alimentos, suplementos nutricionales, medicamentos e insumos veterinarios para los semovientes fiscales de la BR-13 y sus unidades adscritas, con el propósito de garantizar su bienestar, preservar sus capacidades operacionales y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión constitucional y legal asignada a la Fuerza.

Adicionalmente, el Grupo Gaula Militar Cundinamarca cuenta con un canino especializado en la detección de sustancias explosivas, narcóticos y búsqueda de vidas humanas, el cual contribuye significativamente en los procesos de instrucción, entrenamiento y capacitación del personal militar. Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades y el cumplimiento de la misión institucional, se requiere asegurar el suministro permanente de alimentación balanceada, suplementos nutricionales y atención veterinaria especializada, que permitan mantener sus condiciones físicas y sanitarias óptimas, previniendo afectaciones derivadas de la exigencia de los entrenamientos y de las funciones operacionales que desempeña.

CANINOS								
ITEMS	UNIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVO FIJO / E INVENTARIO	SEMOVIENTE	NOMBRE	COSTO	CHIP	NUMERO DE SERIE
1	BAACA 13	OPERACIONAL	161000001263	CANINO	SACHA	3Q3K130075	991001001917204	991001001917204
2	BAACA 13	OPERACIONAL	.161000001508	CANINO	ENJOY	3Q3K130075	.000978101084163040	978101084163040
3	BAACA 13	OPERACIONAL	161000001475	CANINO	ODIS	3Q3K130075	000528224001162246	000528224001162246
4	BAACA 13	OPERACIONAL	101000001718.	CANINO	ORION	3Q3K130075	528224001165449	528224001165449
5	BAACA 13	OPERACIONAL	161000001562	CANINO	MARA	3Q3K130075	990000014059184	990000014059184
6	BAACA 13	OPERACIONAL	161000002867	CANINO	ROCKY	3Q3K130075	900263001657237	900263001657237
7	BAEEV 13	OPERACIONAL	800403000000000000002672869	CANINO	JADE	3Q3K00167	991001001917235	991001001917235
8	BAEEV 13	OPERACIONAL	800403000000000000002840938	CANINO	ORION	3Q3K00167	.528224001162290	.528224001162290
9	BAEEV 13	OPERACIONAL	800403000000000000002840940	CANINO	FRIDA	3Q3K00167	.528224001162342	.528224001162342
10	BAMAR 1	OPERACIONAL	161000001299	CANINO	ORIANA 2	3Q3K084036	941000023680626	941000023680626
11	BAMAR 1	OPERACIONAL	161000001480	CANINO	DANUSCA	3Q3K084036	528224001162234	528224001162234
12	BAMAR 1	OPERACIONAL	161000001502	CANINO	CHESTER 5	3Q3K084036	900021000802529	900021000802529
13	BAMAR 1	OPERACIONAL	1610000010271	CANINO	GREICY	3Q3K084036	900215006591959	900215006591959
14	BAMAR 1	OPERACIONAL	161000001565	CANINO	CANDI	3Q3K084036	900215006591959	900215006591959
15	BAPOM 24	OPERACIONAL	161000001488	CANINO	LEYA	3Q3K270071	900217000358860	900217000358860
16	BAPOM 24	OPERACIONAL	161000001511.	CANINO	NASH 2	3Q3K270072	941000023673802	941000023673802
17	BIGUP 37	OPERACIONAL	161000001273	CANINO	ZEUS	3Q3K120305	991001001917237	991001001917237
18	BIGUP 37	OPERACIONAL	800403000000000000003017666	CANINO	MILCA	3Q3K120305	0009000263000745411	0009000263000745411

19	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001020	CANINO	RIHANA	3Q3K0800 30	991001000423301	991001000423301
20	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001253	CANINO	ANGUS	3Q3K0800 30	991001001917238	991001001917238
21	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001472	CANINO	IRON	3Q3K0800 30	528224001162198	528224001162198
22	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001505	CANINO	ISAAC	3Q3K0800 30	900250001031932	900250001031932
23	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001519	CANINO	THOR	3Q3K0800 30	000528224001162 783	000528224001162 783
24	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001568	CANINO	TREBOR	3Q3K0800 30	990000140035070	990000140035070
25	BISUM 39	OPERACIO NAL	161000001520	CANINO	MAYA	3Q3K0800 30	528224000116297 0	528224000116297 0
26	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001268	CANINO	BRAGY	3Q3K0450 1	991001001917244	991001001917244
27	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001478	CANINO	ELMI 4	3Q3K0450 1	991001003427916	991001003427916
28	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001266	CANINO	ODIN	3Q3K0450 1	991001001917250	991001001917250
29	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001018	CANINO	ONIX	3Q3K0450 1	991001000423312	991001000423312
30	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001483	CANINO	ROYER 4	3Q3K0450 1	900021000803138	900021000803138
31	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001509	CANINO	RITA	3Q3K0450 1	000582240011622 25	000582240011622 25
32	GMTEQ 13	OPERACIO NAL	161000001513	CANINO	ZAKURA	3Q3K0450 1	000941000024228 374	000941000024228 374
33	BAS13	OPERACIO NAL	800403000000000000 2840945	CANINO	FROLIAN	3Q3K0006 7	.52822400116556 7	.52822400116556 7
34	PM15	OPERACIO NAL	161000001471	CANINO	AQUILES	3Q3K0016 6	528224001162942	528224001162942
35	PM15	OPERACIO NAL	161000001259	CANINO	AQUILLER	3Q3K0016 6	991001001917249	991001001917249
36	PM15	OPERACIO NAL	161000001468	CANINO	FLASS	3Q3K0016 6	528224001165478	528224001165478
37	PM15	OPERACIO NAL	161000001470	CANINO	KALA	3Q3K0016 6	528224001162299	528224001162299
38	PM15	OPERACIO NAL	161000001260	CANINO	KEKA	3Q3K0016 6	991001001917245	991001001917245
39	PM15	OPERACIO NAL	161000001469	CANINO	LUNA	3Q3K0016 6	528224001165551	528224001165551
40	PM15	OPERACIO NAL	161000001258	CANINO	WANDA	3Q3K0016 6	900193000197334	900193000197334
41	PM15	OPERACIO NAL	161000001491	CANINO	QUENNY 4	3Q3K0601 5	991001003427964	991001003427964
42	PM15	OPERACIO NAL	161000001490	CANINO	URSULA	3Q3K0601 5	900217000359967	900217000359967
43	PM15	OPERACIO NAL	1610000010256	CANINO	HATOR	3Q3K0016 6	528224001165562	528224001165562
44	BAPOM 13	OPERACIO NAL	161000001449	CANINO	ROXI	3Q3K3240 62	992001000210009	992001000210009
45	BAPOM 13	OPERACIO NAL	800403000000000000 2852147	CANINO	ESPONJA	3Q3K3240 62	000528224001162 177	000528224001162 177
46	BAPOM 13	OPERACIO NAL	800403000000000000 2852106	CANINO	ISSIS	3Q3K3240 62	000941000026124 754	000941000026124 754
47	BAPOM 13	OPERACIO NAL	800403000000000000 2682126	CANINO	MARA 2	3Q3K3241 06	000941000023673 787	000941000023673 787
48	BAPOM 13	OPERACIO NAL	800403000000000000 2926914	CANINO	XANDRO	3Q3K3241 06	000900021000803 203	000900021000803 203
49	BAPOM 13	OPERACIO NAL	800403000000000000 2926923	CANINO	XOEL	3Q3K3241 06	000900021000803 281	000900021000803 281

50	BAPOM 13	OPERACIO NAL	800403000000000000 3017676	CANINO	WILSON	3Q3K3241 06	.00097810108550 53120	.00097810108550 53120
51	GGCU N	OPERACIO NAL	161000001499.	CANINO	CHLOE	3Q3K0800 4	900021000802841	900021000802841
EQUINOS								
ITEMS	UNIDA D	ESPECIALI DAD	ACTIVO FIJO / E INVENTARIO	SEMOVIE NTE	NOMBRE	C COSTO	CHIP	NUMERO DE SERIE
1	BAMAR	CRIOLLOS	161000000779	EQUINO	ARDILLA	3Q3K0840 36	900250000609430	900250000609430
2	BAMAR	CRIOLLOS	161000000780	EQUINO	BALCINA	3Q3K0840 36	900250000608680	900250000608680
3	BAMAR	CRIOLLOS	161000000784	EQUINO	CEBRA	3Q3K0840 36	900250000607975	900250000607975
4	BAMAR	CRIOLLOS	161000000786	EQUINO	CHACAL	3Q3K0840 36	900250000608683	900250000608683
5	BAMAR	CRIOLLOS	161000000787	EQUINO	CHECHO	3Q3K0840 36	900250000608682	900250000608682
6	BAMAR	CRIOLLOS	161000000788	EQUINO	CHOLO	3Q3K0840 36	900250000608684	900250000608684
7	BAMAR	CRIOLLOS	161000000789	EQUINO	MANCHAD O	3Q3K0840 36	900250000608698	900250000608698
8	BAMAR	CRIOLLOS	161000000794	EQUINO	CHULA	3Q3K0840 36	900250000608689	900250000608689
9	BAMAR	CRIOLLOS	161000000795	EQUINO	GITANA	3Q3K0840 36	900250000608688	900250000608688
10	BAMAR	CRIOLLOS	161000000796	EQUINO	LUCERO	3Q3K0840 36	900250000608690	900250000608690
11	BAMAR	CRIOLLOS	161000000797	EQUINO	ZAIRA	3Q3K0840 36	900250000608687	900250000608687
12	BAMAR	CRIOLLOS	161000000798	EQUINO	CENIZO	3Q3K0840 36	900250000608692	900250000608692
13	BAMAR	CRIOLLOS	161000000800	EQUINO	SULTAN	3Q3K0840 36	900250000608693	900250000608693
14	BAMAR	CRIOLLOS	161000000802	EQUINO	ZEUS	3Q3K0840 36	900250000608691	900250000608691
15	BAMAR	CRIOLLOS	161000000803	EQUINO	MONA	3Q3K0840 36	900250000608598	900250000608598
16	BAMAR	CRIOLLOS	161000000805	EQUINO	PAJIZA	3Q3K0840 36	900250000608686	900250000608686
17	BAMAR	CRIOLLOS	161000000806	EQUINO	PAJIZO	3Q3K0840 36	900250000608063	900250000608063
18	BAMAR	CRIOLLOS	161000000807	EQUINO	PECHON	3Q3K0840 36	900250000608595	900250000608595
19	BAMAR	CRIOLLOS	161000000808	EQUINO	TORNADO	3Q3K0840 36	900250000608685	900250000608685
20	BAMAR	CRIOLLOS	161000000809	EQUINO	TUZA	3Q3K0840 36	900250000608699	900250000608699
21	BAMAR	CRIOLLOS	161000001028	EQUINO	PICARONA	3Q3K0840 36	982000033458586	982000033458586
22	BAMAR	CRIOLLOS	161000001029	EQUINO	PRINCESA	3Q3K0840 36	982000033458629	982000033458629
23	BAMAR	CRIOLLOS	161000001030	EQUINO	PEQUITAS	3Q3K0840 36	982000033458797	982000033458797

ITEMS	UNIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVO FIJO / E INVENTARIO	SEMOVIENTE	NOMBRE	C COSTO	CHIP	NUMERO DE SERIE
1	GRULI 11	OPERACIONAL	161000001263	CANINO	ABRIL	3Q3K322715	990000013816668	990000013816668

PARTIDA MENSUAL:

SEMOVIENTE	ESPECIALIDAD	SOSTENIMIENTO	MEDICAMENTO	APARATOS MEDICOS
EQUINO	CRIOLLO	237.506,00	81.355,00	9.039
CANINO	OPERACIONALES	211.533,00	136.698,00	5.181

2.2 RELACION DE LOS BIENES / SERVICIOS A ADQUIRIR:

A continuación, se relacionan los elementos a adquirir en cantidades unitarias, las cantidades reales se *establecerán en el plan de inversión mensual* en el momento de la ejecución, de acuerdo a la necesidad de la unidad y el presupuesto asignado:

A-02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS															
A-02-02-01-002-003-03				PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CANINOS)															
A-02-02-01-002-003-03				PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD										UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
					BAEEV13	GMTEQ	BIGUP	BAACA	BAPOM24	BAPOM13	BAPOM15	BASPC13	BSUM	GGCUN				BAMAR	
1	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES- INGREDIENTES: MAÍZ, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, HARINA DE CARNE, ARROZ, ACEITE DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, DIGERIDO HIDROLIZADO DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, YUCA, FOSFATO DE CALCIO, CARBONATO DE CALCIO, ACEITE, SAL, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE COLINA, PREBIÓTICOS (B-GLUCANOS Y OLIGOSACÁRIDOS), PROBIÓTICOS (BACILLUS SUBTILIS Y/O BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS Y/O LACTOBACILLUS SP. Y/O BIFIDOBACTERIUM SP),ZINC ORGÁNICO, ZEOLITA, YUCCA SCHIDEGERA, SULFATO DE HIERRO, VITAMINA E, FD&C ROJO 40,OXIDO DE MAGNESIO, SULFATO DEZINC , ANTIOXIDANTE BHT, FD&C AMARILLO 5,VITAMINA C, FD&C AMARILLO 6, SELENIO ORGÁNICO, METIONINA, FD&C AZUL 2, FD&C AZUL 1 , COBRE ORGÁNICO, MANGANESO ORGÁNICO, BIOTINA, SULFATO DE COBRE, VITAMINA B3,SULFATO DE MANGANESO, PANTOTENATO DE CALCIO, VITAMINA A , VITAMINA B12, VITAMINA B2 YODATO DE CALCIO, VITAMINA K, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 21% GRASA CRUDA: MIN. 12% FIBRA CRUDA: MAX.3.5% HUMEDAD MAXIMO: 12% CENIZAS: MAX. 7% CALCIO: MIN. 1% FÓSFORO: MIN. 0.8%	BULTO X 22.7 KG	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
2	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS POLLO- INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FÓSFORO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, SACCAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETAGLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3, NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA 5, VITAMINA A (RETINOL), VITAMINA H (BIOTINA), VITAMINA B2 (RIVOFLAVINA), VITAMINA K3 (MEADIONA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA B9 (ÁCIDO	BULTO X 25 KILOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO

		FÓLICO), SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA MIN 22% GRASA MIN 10,0% FIBRA MAX 4 % HUMEDAD MAX 10,0% CENIZA MAX 8 % CALCIO MIN 1.0% FOSFORO MIN 0.8%																		
3	2331903	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS- INGREDIENTES:MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5, AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 25 KILOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
4	2331903	ALIMENTO PARA PERRO SENIL- INGREDIENTES:MAÍZ, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, HARINA DE CARNE, AVENA, YUCA, PROTEÍNA DE MAÍZ, ARROZ, ACEITE DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO DE POLLO, ACEITE DE PESCADO(FUENTE NATURAL DE OMEGA 3), ALMIDÓN DE YUCA, CARBONATO DE CALCIO, SAL, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, LISINA, METIONINA, PREBIÓTICOS (B-GLUCANOS Y OLIGOSACÁRIDOS), ZINC ORGÁNICO, ZEOLITA, SULFATODE GLUCOSAMINA, SULFATO DE CONDROITINA, MSM, VITAMINA E BIOTINA, SULFATO DE ZINC, VITAMINA C, SULFATO DE HIERRO, YUCCA SCHIDEGERA, PROBIÓTICOS (BACILLUS SUBTILLIS Y/O BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS Y/O LACTOBACILLUS SP, Y/O BIFIDOBACTERIUM SP, BHT, COBRE ORGÁNICO, MANGANESO ORGÁNICO, VITAMINA B2, VITAMINA A, SULFATO DE COBRE, L-CARNITINA, VITAMINA B3, VITAMINA K, SULFATO DE MANGANESO, PANTOTENATO DE CALCIO, VITAMINA B1, VITAMINA B12, VITAMINA B6,YODATO DE CALCIO, SELENIO ORGÁNICO, VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO, SELENIO DE SODIO. ACIDO FOLICO COMPONENTES NUTRICIONALES PROTEINA CRUDA MINIMO 26,0% GRASA CRUDA MINIMO: 7,0% FIBRA CRUDA MAXIMO 6% CENIZA MAXIMO 7% CALCIO MINIMO 0.9% FOSFORO MINIMO 0,8% HUMEDAD MAXIMO 12,0%	BULTO X 22,7 KG	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
5	2331903	COMIDA MEDICADA-I/D™ SECO: CEREALES, CARNES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES, HUEVOS Y OVOPRODUCTOS, EXTRACTOS DE PROTEÍNAS VEGETALES, ACEITES Y GRASAS, SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, SUSTANCIAS MINERALES, SEMILLAS. INGREDIENTES MUY DIGESTIBLES: MAÍZ, ARROZ CERVECERO, HUEVO COMPLETO DESECADO, HARINA DE POLLO Y PAVO, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, GRASA ANIMAL, ACEITE VEGETAL. ADITIVOS NUTRICIONALES: 3B103 (HIERRO) 66,6MG, 3B202 (YODO) 1,0MG, 3B405 (COBRE) 6,6MG, 3B502 (MANGANESO) 6,9MG,	BULTO POR 16 KG	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN. PARA LA VIGENCIA 2026”.

		3B603 (ZINC) 138MG, 3B801 (SELENIO) 0,1MG; CON ANTIOXIDANTE NATURAL. PROTEÍNA 23,6%, GRASA 13,3%, FIBRA BRUTA 1,3%, ÁCIDOS GRASOS OMEGA-3 0,3%, ÁCIDOS GRASOS OMEGA-6 3,0%, CENIZA BRUTA 6,2%, CALCIO 1,0%, FÓSFORO 0,74%, SODIO 0,37%, POTASIO 0,86%, MAGNESIO 0,08%; POR KG: VITAMINA A 8.500UI, VITAMINA D3 600UI, VITAMINA E 575MG, VITAMINA C 90MG, VITAMINA B1 2,7MG, VITAMINA B12 0,10MG, BETA-CAROTENO 1,5MG																		
6	2331 903	K/D™ ALIMENTO DIETÉTICO COMPLETO PARA AYUDAR A LA FUNCIÓN RENAL EN CASO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA O PASAJERA EN PERROS ADULTOS- BAJO CONTENIDO DE FÓSFORO Y CONTENIDO LIMITADO DE PROTEÍNAS, PERO DE ALTA CALIDAD. COMPOSICIÓN: CEREALES, ACEITES Y GRASAS, SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, HUEVOS Y OVOPRODUCTOS, EXTRACTOS DE PROTEÍNAS VEGETALES, CARNES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES, SUSTANCIAS MINERALES, SEMILLAS. FUENTES DE PROTEÍNAS: HUEVO COMPLETO DESECADO, PROTEÍNA DE GUISANTE. PROTEÍNA 13,7%, GRASA 19,2%, FIBRA BRUTA 3,3%, ÁCIDOS GRASOS OMEGA-3 1,0%, ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES 4,5%, CENIZA BRUTA 4,2%, CALCIO 0,57%, FÓSFORO 0,22%, SODIO 0,17%, POTASIO 0,69%, MAGNESIO 0,10%; POR KG: VITAMINA A 10.900UI, VITAMINA D3 800UI, 8VITAMINA E 575MG, VITAMINA C 90MG, BETA-CAROTENO 1,5MG, L-CARNITINA 531MG. ADITIVOS POR KG: ADITIVOS NUTRICIONALES: 3B103 (HIERRO) 82,7MG, 3B202 (YODO) 1,3MG, 3B405 (COBRE) 8,2MG, 3B502 (MANGANESO) 8,6MG, 3B603 (ZINC) 171MG, 3B801 (SELENIO) 0,2MG; CON ANTIOXIDANTE NATURAL.	17.5 LIBRAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O
7	2331 903	L/D™ ALIMENTO DIETÉTICO COMPLETO PARA PERROS AYUDA A LA FUNCIÓN HEPÁTICA EN CASO DE INSUFICIENCIA HEPÁTICA CRÓNICA Y PARA LA REDUCCIÓN DEL COBRE PRESENTE EN EL HÍGADO- ALIMENTO DIETÉTICO CON CONTENIDO MODERADO DE PROTEÍNAS DE ALTA CALIDAD, ALTOS NIVELES DE ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES Y DE HIDRATOS DE CARBONO MUY DIGESTIBLES Y BAJO CONTENIDO DE COBRE. COMPOSICIÓN: CEREALES, ACEITES Y GRASAS, EXTRACTOS DE PROTEÍNAS VEGETALES, HUEVOS Y OVOPRODUCTOS, SEMILLAS, MINERALES, CARNES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES, SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FUENTES DE PROTEÍNAS: HARINA DE SOJA, HUEVO COMPLETO DESECADO, SOLUBLES DE CARNE, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ. HIDRATOS DE CARBONO MUY DIGESTIBLES: MAÍZ. PROTEÍNA 16,4%, GRASA 21,8%, ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES 4,71%, L-ARGININA 1,17%, FIBRA BRUTA 2,3%, CENIZA BRUTA 5,1%, CALCIO 0,72%, FÓSFORO 0,56%, SODIO 0,18%, POTASIO 0,86%, MAGNESIO 0,12%; POR KG: VITAMINA A 26.478UI, VITAMINA D3 713UI, VITAMINA E 550MG, VITAMINA C 90MG, BETA-CAROTENO 1,5MG, L-CARNITINA 314MG, ZINC TOTAL 158MG, COBRE TOTAL 2,9MG. ADITIVOS POR KG: ADITIVOS NUTRICIONALES: E1 (HIERRO) 19,6MG, 3B202 (YODO) 1,3MG, 3B502 (MANGANESO) 3,9MG, 3B603 (ZINC) 135MG, E8 (SELENIO) 0,2MG; CON ANTIOXIDANTE NATURAL	17.6 LIBRAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O
8	2331 903	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS-COMPONENTE NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 178,6 G. EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 28,3 MG. MATERIA FIBROSA (MÁX.) 500 G. MATERIA MINERAL (MÁX.) 61,0 G. HUMEDAD (MÁX.)100 G. SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9×109 UFC. MANANOLIGOSSACARÍDEOS 1.000 MG FRUTO-OLIGOSACARÍDEOS 2.000 MG VITAMINA B1 (MÍN.) 5,4 MG VITAMINA B2 (MÍN.) 19 MG VITAMINA B6 (MÍN.) 11,2 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 24 MCG. BIOTINA (MÍN.) 2,8 MG. ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 10 MG. COLINA (MÍN.) 750 MG. ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20,30 MG. LISINA (MÍN.) 16,68 G. HISTIDINA (MÍN.) 3.526 MG. ARGININA (MÍN.) 9.770 MG. ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 18.11 G. TREONINA	17.6 LIBRAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN. PARA LA VIGENCIA 2026”.

		(MÍN.) 7.699 MG. SERINA (MÍN.) 9.803 MG. ÁC. GLUTÁMICO (MÍN.) 20,36G. PROLINA (MÍN.) 7.327 MG. GLICINA (MÍN.) 8.481 MG. ALANINA (MÍN.) 11,97 G. CISTINA (MÍN.) 2.461 MG. VALINA (MÍN.) 9.668 MG. METIONINA (MÍN.) 6.649 MG. ISOLEUCINA (MÍN.) 8.740 MG. LEUCINA (MÍN.) 13,3 G. TIROSINA (MÍN.) 4.570 MG. FENILALANINA (MÍN.) 7.130 MG.																		
9	2331 903	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE - INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
10	2331 903	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO - AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
11	2331 903	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO- INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
12	2331 903	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR POLLO - INGREDIENTES: HÍGADO DE POLLO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GIAR	TARRO X 374	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO

		VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA MÍNIMO 13% GRASA MÍNIMO 5,0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 3,0% CENIZA MÁXIMO 5,0% HUMEDAD MÁXIMO 80,0% TAURINA MIN 490 MG/KG																	
13	2331903	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CARNE- INGREDIENTES: HIGADO DE CERDO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL, ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GUAR, VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, RIDOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MÍNIMO 11.3% GRASA MÍNIMO 4,0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 3,0% CENIZA MÁXIMO 5,0% HUMEDAD MÁXIMO 80,0% TAURINA MIN 490 MG/KG	TARRO X 300 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
14	2331903	SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS-COMPONENTE NUTRICIONAL POR COMPRIMIDO: VITAMINA A (MÍN.) 3049,5 UI VITAMINA D3 (MÍN.) 142,5 UI VITAMINA E (MIN) 6 UI VITAMINA B2 (MÍN.) 2,16 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1,10 MG VITAMINA B12 (MIN) 0.6 MCG VITAMINA C (MÍN.) 5.35 MG BIOTINA (MÍN.) 0,03 MG ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20.29 MG PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1,27 MG G COLINA (MÍN.) 10,84 MG LISINA (MÍN.) 18,3 MG, HISTIDINA (MÍN.) 0,6 MG ARGININA (MÍN.) 8,7 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3,45 MG TREONINA (MÍN.) 1,5 MG SERINA (MÍN.) 3,45 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 9.90 MG PROLINA (MÍN.) 17.7 MG GLICINA (MÍN.) 27,3 MG ALANINA (MÍN.) 10,35 MG CISTEÍNA (MÍN.) 0.12 MG VALINA (MÍN.) 2,4 MG METIONINA (MÍN.) 19,95 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 1,8 MG LEUCINA (MÍN.) 3,6 MG TIROSINA (MÍN.) 0,45 MG FENILALANINA (MÍN.) 2,1 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 0,14 MG ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 1.47 MG MAGNESIO (MÍN.) 4,29 MG YODO (MÍN.) 0,01 MG HIERRO (MÍN.) 0,18 MG COBALTO (MÍN.) 0,02 MG COBRE (MÍN.) 0,01 MG ZINC (MÍN.) 0,005 MG MANGANESO (MÍN.) 0,02 MG SELENIO (MÍN.) 0,01 MG CALCIO (MÍN.) 75,6 MG / (MAX.) 83,35 MG FÓSFORO (MÍN.) 48,45 MG POTASIO (MIN) 1,96 MG.	TARRO X 300 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
15	2331903	NUTRACÉUTICO PARA HOMEOSTASIS HEPÁTICA EN CANINOS-CADA KILOGRAMO CONTIENE FOSFATIDO DE SILIMARINA (MIN) 47 G/KG VITAMINA E (MIN) 9500 UI/KG COLINA (MIN) 22 G/KG CROMO (MIN) 0,14 G/KG FRUCTOLIGOSACARIDOS (MIN) 42G/KG ZINC (MIN) 9 G/KG MANGANESO (MIN) 6G/KG SELENIO (MIN) 0,13 G/KG TAURINA (MIN) 10G/KG POTASIO (MIN) 9 G/KG VITAMINA C (MIN) 52 G/KG INOSITOL (MIN) 3G/KG L CARNITINA (MIN) 18G/KG	FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO
16	2331903	SUPLEMENTO HÚMEDO MEDICADO PARA CANINOS EN RECUPERACION DE CIRUGIA, ENFERMEDAD O LESIONES- INGREDIENTES: AGUA, HÍGADO DE PAVO, HÍGADO DE CERDO, POLLO, CORAZÓN DE PAVO, HARINA DE MAÍZ, AISLADOS DE PROTEÍNA DE CERDO, ACEITE DE PESCADO, CARBONATO DE CALCIO, SABORIZANTE DE HÍGADO DE POLLO, SABOR A HUEVO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO DICALCICO, GOMA GUAR, TAURINA, VITAMINAS (COMPLEMENTO DE VITAMINA E, MONONITRATO DE TIAMINA, COMPLEMENTO DE NIACINA, ÁCIDO ASCÓRBICO (FUENTE DE VITAMINA C), PANTOTENATO DE CALCIO, COMPLEMENTO DE VITAMINA B12, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, BIOTINA,	FRASCO X 120 PASTILLAS (1G CADA UNA)	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO

		COMPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO, COMPLEMENTO DE VITAMINA D3), CITRATO DE POTASIO, CLORURO DE COLINA, MINERALES (ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, ÓXIDO DE MAGNESIO, BETA CAROTENO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA 44% GRASA 33.2% FIBRA BRUTA 0.4% CARBOHIDRATOS (ELN) 13.2% CALCIO 1.2% FÓSFORO 1.15% POTASIO 1.15% MAGNESIO 0.089% TAURINA 0.86% L-CARNITINA 82.8 PPM VITAMINA C 231 PPM VITAMINA E 668 IU/KG L-ARGININA 2.75																	
17	2331 903	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO- INGREDIENTES: AGUA, PAVO, HÍGADO DE CERDO, ARROZ, ALMIDÓN DE ARROZ MODIFICADO, MAÍZ DE GRANO ENTERO, PRODUCTO DE HUEVO, POLLO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA SECA, CELULOSA EN POLVO, CLORURO DE POTASIO, COLOR CARAMELO, FOSFATO DICÁLCICO, LINAZA, L-LISINA, SAL YODIZADA, CÁSCARA DE SEMILLA DE PSYLLIUM, L-THRONINA, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS (SUPLEMENTO DE VITAMINA E, L-ASCORBYL-2- POLYFOSFATO (FUENTE DE VITAMINA C), ÁCIDO ASCÓRBICO (FUENTE DE VITAMINA C), MONONITRATO DE TIAMINA, SUPLEMENTO DE NIACINA, , SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, BIOTINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D3), SUPLEMENTO DE L-TRIPTÓFANO, TAURINA, MINERALES (ÓXIDO DE ZINC, SULFATO DE FERROSO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, IODATE DE CALCIO), BETACAROTENO. COMPOSICION NUTRICIONAL PROTEÍNA 25.3% GRASA 14.8% FIBRA BRUTA 2.4% CARBOHIDRATOS (ELN) 50.8% CALCIO 1.08% FÓSFORO 0.84% SODIO 0.38% POTASIO 0.96% MAGNESIO 0.073% FIBRA INSOLUBLE 4.4% FIBRA SOLUBLE 1.0% FIBRA DIETARIA TOTAL 5.7%	LATA X 156 GRS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O
18	2331 903	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON POLLO (5 %) ES UN ALIMENTO DIETÉTICO COMPLETO PARA AYUDAR A LA FUNCIÓN RENAL EN CASO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA O PASAJERA EN PERROS ADULTOS. ESTE ALIMENTO DIETÉTICO TIENE BAJO CONTENIDO DE FÓSFORO Y CONTENIDO LIMITADO DE PROTEÍNAS, PERO DE ALTA CALIDAD.-COMPOSICIÓN: CARNES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES, SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, ACEITES Y GRASAS, AZÚCARES, SEMILLAS, SUSTANCIAS MINERALES.FUENTES DE PROTEÍNAS: HÍGADO DE CERDO, POLLO. COMPONENTES ANALÍTICOS: PROTEÍNA 4,1%, CONTENIDO EN GRASA 6,6%, FIBRA BRUTA 0,9%, ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES 1,7%, CENIZA BRUTA 1,5%, HUMEDAD 74,4%, CALCIO 0,21%, FÓSFORO 0,07%, SODIO 0,06%, POTASIO 0,23%, MAGNESIO 0,04%; POR KG: VITAMINA A 18.891UI, VITAMINA D3 192UI.LATA X 370 GR	LATA X 370 GR, C	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O	
19	2331 903	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES Y LEVADURAS PARA PERROS ADULTOS, EN TODAS LAS RAZAS Y EDADES, ESPOLVOREADO O MEZCLADO CON EL ALIMENTO SECO Y/O HÚMEDO.COMPOSICIÓN GARANTIZADA VITAMINA A 23000 UI VITAMINA D3 1100 UI VITAMINA E 500 UI VITAMINA C 300 MG VITAMINA B2 15 MG VITAMINA B6 60 MG VITAMINA B3 40 MG COLINA 2000 MG VITAMINA B7 5 MG VITAMINA B8 2000 MG ZINC ORGÁNICO 200 MG SELENIO ORGÁNICO 15 MG COBRE ORGÁNICO 4 MG NUCLEÓTIDOS 50 G MANANOLIGOSACÁRIDOS 2 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 G BUTIRATO DE SODIO 7 G GLUTAMINA 5 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE ROMERO 0,125 G EXCIPIENTES CSP 1000 G	FRASCO POR 50 TABLETAS MASTICABLES DE 3 GRAMOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O	
20	2331 903	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR-SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES Y LEVADURAS, PARA	300 GRAMOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	101221 00	OMITID O	OMITID O	

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN. PARA LA VIGENCIA 2026”.

		PERROS DE TODAS LAS RAZAS A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD, ESPOLVOREADO O MEZCLADO CON EL ALIMENTO SECO Y/O HÚMEDO.CMPOSICIÓN GARANTIZAD VITAMINA A 35000 UI VITAMINA D3 2000 UI VITAMINA E 500 UI VITAMINA C 300 MG VITAMINA B2 15 MG VITAMINA B6 60 MG VITAMINA B3 40 MG COLINA 3000 MG VITAMINA B7 10 MG VITAMINA B8 2000 MG CALCIO 600 MG FÓSFORO 500 MG ZINC ORGÁNICO 400 MG SELENIO ORGÁNICO 15 MG COBRE ORGÁNICO 4 MG NUCLEÓTIDOS 100 G MANANOLIGOSACÁRIDOS (MOS) 2 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 G GLUCOSAMINA 2500 MG CONDOITINA 2000 MG DHA 4 G BUTIRATO DE SODIO 7 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE ROMERO 0,125 G EXCIPIENTES CSP 1000 G																		
ALIMENTO EQUINO (BAMAR)																				
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CANINOS)																		
ITE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC												
21	2331903	ALIMENTO TEXTURIZADO PARA EQUINOS ADULTOS TRABAJO MODERADO A INTENSO- INGREDIENTES: MAÍZ Y AVENA HOJUELADOS, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, AZÚCAR, TORTA DE SOYA, ACEITE DE PALMA, MELAZA, SALVADO DE TRIGO, FOSFATO TRICALCICO Y/O BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO Y/O SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO, SULFATO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO Y ANTIOXIDANTE BHT.	BULTO X 40 KG	0	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO												
22	2331903	ALIMENTO EXTRUIDO PARA EQUINOS ADULTOS-INGREDIENTES: MAÍZ, HARINA DE ARROZ, TORTA DE SOYA, SALVADO DE TRIGO, MELAZA, AZÚCAR, ACEITE DE PALMA, FOSFATO TRICALCICO Y/O BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE SODIO, VITAMINAS A,D,E, B1, B2, B12, NIACINA, RIBOFLAVINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SULFATO DE COBRE, ÓXIDO DE ZINC, YODATO DE CALCIO, ANTIOXIDANTE BHT. COMPOSICION NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍNIMA 13.0%, GRASA MÍNIMA 8.0%, FIBRA MÁXIMA 10.0%, CENIZAS MÁXIMO10.0%	BULTO X 40 KG	0	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO												
23	2331903	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO- INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICALCICO Y/O BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%	BULTO POR 40 KG	0	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO												
24	2331903	ALIMENTO TEXTURIZADO EQUINOS ADULTOS- INGREDIENTES:MAÍZ Y/O SORGO Y/O ARROZ CRISTAL, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE GIRASOL Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O TORTA DE AJONJOLI, SOYA INTEGRAL, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ Y/O SALVADO DE MAÍZ Y/O AFRECHO DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLUTEN DE MAIZ, GERMEN DE MALTA Y/O POLVILLO DE TRIGO, MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O ALMENDRA DE PALMA, MIEL DE PURGA, ACEITE DE PALMA Y/O ACEITE DE SOYA Y/O ACEITE DE GIRASOL, FOSFATO MONOCÁLCICO Y/O FOSFATO BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE SODIO, SULFATO U ÓXIDO DE ZINC, EDDI O IODORO DE POTASIO, ÓXIDO O SULFATO DE COBRE; VITAMINA A, D3, E, B12, BHT O ETOXIQUINA, ACIDO PROPIONICO, FLOR DE AZUFRE, SACCHAROMYCES CEREVISIAE. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL GRASA MÍNIMO 9% CENIZAS MÁXIMA 13% HUMEDAD MÁXIMA 13% FIBRA MÁXIMA 12% EMPAQUE DE POLIPROPILENO LAMINADO	BULTO POR 40 KG	0	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO												
25	2331903	HENO PANGOLA- PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA	0	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO												
26	2331903	HENO ANGLETON- PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA. HONGOS U OTRO CONTAMINANTE. DE	PACA	0	1	10122100	OMITIDO	OMITIDO												

		MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.						
27	2331 903	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA EQUINOS- INGREDIENTES: ACEITE DE CANOLA, ACEITE DE LINAZA Y/O PESCADO, ECEITE DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA. COMPONENTE NUTRICIONAL: ACEITE DE CANOLA PARA EQUINOS CON OMEGA 3, 6, 9. VITAMINA E 11.30 UI/100G. GRASA TOTAL MÍNIMA 99%. ENERGÍA BRUTA 8.9 MCAL/KG. HUMEDAD MÁXIMA 0.5%	TARRO X 4 LITROS	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
28	2331 903	SUPLEMENTO ENERGÉTICO GRANULADO APARA EQUINOS CON ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES- SUPLEMENTO ENERGÉTICO EN POLVO CON ALTO CONTENIDO DE OMEGA 3, Y OMEGA 6, CON LA RELACIÓN ADECUADA PARA SUMINISTRAR AL EQUINO ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES. PARA EQUINOS EN TODAS LAS ETAPAS FISIOLÓGICAS O PRODUCTIVAS EN TODO TIPO DE ACTIVIDAD. INGREDIENTES: ÁCIDOS GRASOS DE GIRASOL, Y/O DE SOYA, Y/O MAÍZ, Y/O COCO, Y/O AJONJOLI, Y/O ALGODÓN, Y/O DE PALMA, Y/O PESCADO, HIDRÓXIDO DE CALCIO Y ANTOIXIDANTE BHT COMPONENTE NUTRICIONAL % DE GRASA 75 (MIN) % DE HUMEDAD 5 (MÁX.). %CENIZA 20 (MÁX.) %CA 7 (MIN) % DE LINOLEICO (Ω-6) 12(MIN). % DE EPA +DHA (Ω-3) 5 (MIN). RELACIÓN OMEGA6 / OMEGA 3 3:1 VALOR CALORÍFICO BRUTO (MCAL/KG): 7,6 (MIN) ENERGÍA METABOLIZABLE MCAL/KG MS: 6.5.	TARRO PLÁSTIC O SELLADO X 5 KG.	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
29	2331 903	SUPLEMENTO FIBROSO MEZCLA DE FIBRAS DE ALTA DIGESTIBILIDAD-INGREDIENTES: SALVADO DE MAIZ, SALVADO DE TRIGO, AZÚCAR, PASTO DESHIDRATADO, HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, TORTA DE SOYA, CASCARILLA DE SOYA, MIEL, CARBONATO DE CALCIO, SAL COMÚN, VITAMINA A, D, E, B1, B2, B12, NIACINA, TIAMINA, PANTETONATO DE CALCIO, SULFATO DE HIERRO Y COBRE, OXIDO DE ZINC Y MANGANESO, YODURO DE POTASIO, ANTIOXIDANTES BHT. CONTENIDO NUTRICIONAL PROTEÍNA MINIMO DE 10%. GRASA MÍNIMO 3% FIBRA MAXIMO 26% CENIZAS MAXIMO 15% HUMEDAD MAXIMA DEL 13%.	BULTO X 40 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
30	2331 903	MELAZA-CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
31	2331 903	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS-INGREDIENTES: PROTEINATOS DE COBRE, ZINC, SELENIO Y GLUCOHEPTONATO DE COBALTO, FOSFATO TRICALCICO DEFLUORINADO, SAL DE MAR, CARBONATO DE CALCIO, AZUFRE ELEMENTAL, OXIDO DE MAGNESIO Y ZINC, SULFATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, CARBONATO DE COBALTO, SELENITO DE SODIO, MELAZA. COMPONENTE NUTRICIONAL: CALCIO MÍNIMO 16.0% FOSFORO MÍNIMO 6.0% SAL (NaCl) MÍNIMO 40.0% FLÚOR MÁXIMO 0.60 % MAGNESIO MÍNIMO 2.0% ZINC MÍNIMO 0.6% COBRE MÍNIMO 0.1% YODO MÍNIMO 0.0027% COBALTO MÍNIMO 0.0070% AZUFRE MÍNIMO 1.5% SELENIO MÍNIMO 0.0015%. HUMEDAD MAX 5%	BULTO X MIN. 40 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
32	2331 903	COMIDA PARA ANIMALES (EQUINOS)- (100% MOGOLLA DE TRIGO) PROTEÍNA MIN 12.7 % GRASA MIN 3% FIBRA MAX 12 % CENIZAS MAX 5.5 % HUMEDAD MAX 14.5 %	BULTO X MIN.30 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
33	2331 903	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS:-COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0% COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004% FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG.	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
34	2331 903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE ÁCIDOS GRASOS NO SATURADOS, OMEGAS 3,6 Y 9, AMINOACIDOS VITAMINAS MINERALES PARA EQUINOS- VITAMINA A 60.000 UI VITAMINA E 550 UI, VITAMINA C 2.000 UI VITAMINA B6 80 MG BIOTINA 3.500 MG METIONINA 50 G LISINA 30 G LECITINA 12 G, AZUFRE 8.000 MG, ZINC 6.500 MG, SELENIO 0.5 MG, HUMEDAD 8 %, ACIDO OLÉICO 3.6 %, ACIDO LINOLÉICO 7.6 %, ACIDO LINOLÉNICO 1.0 %, ACIDO ESTEÁRICO 0.6 %, ACIDO PALMÍTICO 1.24 %, GRASA 20 %, EXCIPIENTES CSP 1.000 G, ANTIOXIDANTES 15 MG	TARRO X 2 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
35	2331 903	SUPLEMENTO PARA EQUINOS- CONFORMADO POR 12 VITAMINAS, 12 MINERALES (EL ZINC, EL COBRE, EL SELENIO Y EL CROMO SON APORTADOS A PARTIR DE FUENTES ORGÁNICAS, PROKEL™) Y 2 AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA EQUINOS EN PERIODOS DE ALTA EXIGENCIA (CRECIMIENTO Y LA LACTANCIA EN EQUINOS) COMPOSICIÓN NUTRICIONAL POR 30 GRAMOS: VITAMINA A 12.000 UI VITAMINA D3 1.200 UI VITAMINA E 150 MG VITAMINA K 180 MCG TIAMINA 11,76 MG RIBOFLAVINA 15,12 MG NIACINA 44,1 MG ACIDO PANTOTÉNICO 14,55 MG PIRIDOXINA 7,26 MG BIOTINA 180 MCG VITAMINA B12 60 MCG ACIDO FÓLICO 290 MCG ANTIOXIDANTE 375 G LISINA 1.170 MG METIONINA 594 MG FÓSFORO 1.800 MG CALCIO 3.300 MG COBRE 45 MG ZINC 120 MG YODO 290 MCG SELENIO 300 MCG	TARRO X 2 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO

		CROMO 1.25 MG MAGNESIO .188,60 MG COBALTO 300 MCG AZUFRE 900 MG VEHÍCULO 30 MG HUMEDAD 5%						
36	2331 903	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICIÓN DE CALCIO- COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CALCIO MIN 36 % MAGNESIO MIN 1 % AZUFRE MIN 3 % ZINC MIN 0.73% YODO MIN 0.02% CROMO MIN 0.0002% HUMEDAD MAX 5.0%	TARRO PLASTIC O X 1KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
37	2331 903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DE BIOTINA Y ZINC QUELATADOS PARA EQUINOS- COMPONENTE NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO BIOTINA (MÍN.) 2.500 MG DL-METIONINA (MÍN.) 120 G ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 2.400 MG ZINC (MÍN.) 5.000 MG AZUFRE (MÍN.) 20 G L-LISINA (MÍN.) 180 G VITAMINA B2 (MÍN.) 2.400 MG	TARRO X 500 GR	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
38	2331 903	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS REFORZADA CON CALCIO, MAGNESIO Y MICROMINERALES-COMPONENTE NUTRICIONAL: CALCIO MIN 20.00 % FOSFORO MIN 5.00 % CLORURO DE SODIO MIN 30.50% AZUFRE MIN 5.00% MAGNESIO MIN 1.30 % COBRE MIN 0.2% ZINC MIN 0.73% YODO MIN 0.01% COBALTO MIN 0.0023% SELENIO MIN 0.001% CROMO MIN 0.002% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO MIN X 40 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
39	2331 903	SUPLEMENTO ALIMENTICIOS A BASE VITAMINAS, MINERALES Y AMINOÁCIDOS PARA EQUINOS-COMPOSICIÓN: VITAMINA A 250.000 UI. VITAMINA B1 500 MG. VITAMINA D3 100.000 UI. VITAMINA E 1.500 MG. VITAMINA C 1.000 MG. VITAMINA K3 150 MG. ÁCIDO FOLICO 850 MG. RIBOFLAVINA 350 MG. NICONTINAMIDA 2500 MG. VITAMINA B5 1000 MG. METIONINA 7.000 MG. ARGININA 1.500 MG. LISINA 4.500 MG. ACIDO ASPARTICO 1.700 MG. CISTINA 600 MG. GLICINA 1.000 MG. MAGNESIO 1.000 MG CALCIO 25 MG FÓSFORO 138 MG. AMILASA 200 MG. PEPSINA 450 MG. PABA 400 MG INOSITOL 400 MG CLORURO DE COLINA 1.650 MG LECITINA 300 MG. YODO MIN 25 MG. COBRE MIN 500 MG. ZINC MIN 1.000 MG SACHAROMYCES CEREVISAE 10.000 MG. SELENIO MIN 7 MG. COBALTO 25 MG. BIOTINA 5.000 MG HISTIDINA 500 MG. ISOLEUSINA 800 MG. LEUCINA 3.000 MG. FENILALANINA 1.600 MG. TRIPTOFANO 100 MG. VALINA 1.600 MG. CLORURO DE SODIO 50.000 MG.	TARRO X 2 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
40	2331 903	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON CALCIO PARA EQUINOS- COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: VITAMINA A (MIN) 1.200.000 UI ZINC (MIN) 3.300 VITAMINA B12 (MIN) 33.000 MCG VITAMINA D3 (MIN) 75.000 UI VITAMINA E (MIN) 20000 UI FÓSFORO MIN 26,6 G SELENIO (MIN) 20 MG CALCIO (MIN) 35 G (MAX) 41,18 G	FRASCO X LITRO	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
41	2331 903	SUPLEMENTO PELETIZADO A BASE DE ALFALFA PREVENCIÓN DE COLICOS Y LAMINITIS EN EQUINOS- INGREDIENTES: ALIMENTO A BASE DE ALFALFA PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12% GRASA CRUDA MÍNIMO 3.0% CENIZAS MÁXIMO 8.0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 28% HUMEDAD MÁXIMO 12% CALCIO (MÍNIMO) 1.2% FOSFORO(MÍNIMO) 0.9%	BULTO DE 40 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
42	2331 903	SUPLEMENTO VITAMINICO MINERAL CON AMINOACIDOS PARA USO EN EQUINOS, MULARES Y ASNALES CON SABOR A MIEL CON MACRO Y MICROMINERALES VITAMINAS Y LEVADURAS- INGREDIENTES: VITAMINA A, B1, B2,B3, B6, B7, B9, B12, D3, E, C, K, NUCLEOTIDOS A BASE DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE, BETAGLUCANOS PURIFICADOS A PARTIR DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE, MANNOLIGOSACARIDOS A PARTOR DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE, SULFATO DE GLUCOSAMINA, SULFATO DE CONDROITINA, DL METIONINA, L LISINA, L TREONINA, L TRIPTOFANO, L VALINA, GLUTAMINA, DHA, EPA, PANTOTENATO DE CALCIO, FOSFATO MONOCALCICO, OXIDO DE MAGNESIO, ZINC ORGANICO, SELENIO ORGANICO, COBRE ORGANICO, CROMO ORGANICO, AZUFRE, EDDI, CARBONATO DE COBALTO, EXTRACTO DE ROMERO, EXTRACTO DE QUEBRACHO COLORADO, BUTIRATO DE SODIO, AISLADO PROTEICO DE SOYACOMPOSICIÓN GARANTIZADA NUCLEÓTIDOS 150 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 GMANANOLIGOSACÁRIDOS 4 G GLUCOSAMINA 85 G CONDROITINA 30 G BISULFATO DE SODIO 7 G METIONINA 22 G LISINA 34 G TREONINA 0,57 G VALINA 1,50 G TRIPTÓFANO 0,42 G GLUTAMINA 4 G DHA 4,30 G EPA 1,20 G RETINOL 2.000.000 UI COLECALCIFEROL 150.000 UI TOCOFEROL 1.000 UI COBALAMINA 1.000 MCG ÁCIDO ASCÓRBICO 5.000 MG MENADIONA 6 MG NIACINA 180 MG PIRIDOXINA 200 MG RIBOFLAVINA 200 MG BIOTINA 50 MG TIAMINA 250 MG ÁCIDO FÓLICO 200 MG CALCIO 44 G FÓSFORO 22 G MAGNESIO 15 G ZINC 0,4 G SELENIO 0,15 G COBRE 0,60 G CROMO 0,08 G AZUFRE 9 G YODO 0,15 G COBALTO 0,20 G EXTRACTO DE ROMERO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,250 G EXCIPIENTES CSP 1.000 G	TARRO X 2 KG	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
43	2331 903	ACEITE MINERAL	GALON	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO
44	2331 903	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE- COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G VITAMINA A 50.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA B1 25 MG VITAMINA B2 20 MG VITAMINA B12 40 MCG NICOTINAMIDA 200 MG EXCIPIENTES	FRASCO POR 500 ML	0	1	10122100	OMITID O	OMITIDO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN. PARA LA VIGENCIA 2026”.

[illegible]

63	3526 201	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
64	3526 201	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
65	3527 0	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZAD O Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
66	3526 201	ANTIIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
67	3526 201	ANTIIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
68	3526 201	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMI DOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
69	3526 201	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
70	3526 201	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
71	3526 201	ARGENTUM NITRICUM D6 50 MG HAB*5A D8 ATROPA BELLADONNA D10 50 MG HAB 2A D12 CEANOOTHUS AMERICANUS D4 50 MG HAB 4A D6 COLIBACILLINUM NOSODE D28 50 MG HAB 44 D30 HYDRASTIS CANADENSIS D4 50 MG HAB 4A D6 KALIUM BICHROMICUM D8 50 MG HAB 5A D10 KREOSOTUM D10 50 MG HAB 5A D12 LACHESIS D10 50 MG HAB 5A D12 MANDRAGORA E RADICE SICCATA D10 50 MG HAB 4A D12 MARSDENIA CUNDURANGO D6 50 MG HAB 4A D8 MOMORDICA BALSAMINA D6 50 MG HAB 2A D8 MUCOSA COLI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUCTUS CHOLEDOCHI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUODENI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ILEI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA JEJUNI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA NASALIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OCULI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OESOPHAGI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ORIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PULMONIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PYLORI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA RECTI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE FELLEAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE URINARIAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 OXALIS ACETOSELLA D6 50 MG HAB 2A D8 PANKREAS SUIS D10 50 MG HAB 42A D12 PHOSPHORUS D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 PSYCHOTRIA IPECACUANHA D8 50 MG HAB 4A D10 PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HAB 3A D8 SEMECARPUS ANACARDIUM D6 50 MG HAB 4A D8 STRYCHNOS NUX-VOMICA D13 50 MG HAB 4A D15 SULFUR D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 VENTRICULUS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 VERATRUM ALBUM D4 50 MG HAB 4A D6 NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 50 MG HAB 6 D10	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
72	3526 201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
73	3526 201	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O

74	3526 201	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
75	3526 201	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 G.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
76	3526 201	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
77	3526 201	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
78	3526 201	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
79	3526 201	BRODIFACOUMA 0.005% BLOQUE PARAFINADO	TARRO X 2,5 KL	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
80	3526 201	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAÍNA.	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
81	3526 201	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
82	3526 201	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO X 350 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
83	3526 201	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
84	3526 201	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
85	3526 201	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
86	3526 201	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
87	3526 201	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
88	3526 201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
89	3526 201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
90	3526 201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
91	3526 201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT	FRASCO X 1 LT	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
92	3526 201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
93	3532 108	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	531316 08	OMITID O	OMITID O
94	3526 201	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
95	3526 201	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
96	3526 201	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
97	3526 201	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
98	3526 201	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
99	3526 201	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
100	3526 201	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
101	3526 201	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
102	3526 201	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O

103	3526201	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
104	3526201	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
105	3526201	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
106	3526201	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
107	3526201	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
108	3526201	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
109	3526201	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
110	3526201	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
111	3526201	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
112	3526201	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
113	3526201	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
114	3526201	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
115	3526201	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
116	3526201	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
117	3526201	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
118	3526201	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
119	3526201	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	TARRO X LITRO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
120	3526201	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
121	3526201	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
122	3526201	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRASCO * 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
123	3526201	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
124	3526201	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
125	3526201	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
126	3526201	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
127	3526201	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
128	3526201	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	GARRAFA X 2000 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
129	3526201	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO

130	3526201	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
131	3526201	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
132	3526201	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
133	3526201	FLORFENICOL 30 G, EXPIENTESCSP 100 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
134	3526201	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
135	3526201	FLUNIXIN-MEGLUMINA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
136	3526201	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
137	3526201	FORMOL AL 37% POR GALON	GALON	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
138	3526201	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
139	3526201	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
140	3526201	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
141	3526201	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
142	3526201	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
143	3526201	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
144	3526201	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
145	3526201	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
146	3526201	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	FRASCO * 60 (TABLETAS)	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
147	3526201	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
148	3526201	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG	FRASCO X500ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
149	3526201	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
150	3526201	INHIBIDOR DE LA ECA(ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA) ENALAPRIL BASE (COMO MALEATO) 5 MG, ESPIRONOLACTONA 5 MG, EXCIPIENTES C.S.	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
151	3526201	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
152	3526201	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
153	3532108	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53131608	OMITIDO	OMITIDO
154	3526201	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
155	3526201	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
156	3526201	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
157	3526201	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
158	3526201	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
159	3526201	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
160	3526201	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
161	3526201	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
162	3526201	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO

163	3526201	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
164	3526201	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
165	3526201	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S. INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
166	3526201	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
167	3526201	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
168	3526201	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
169	3526201	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
170	3526201	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
171	3526201	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML	FRASCO X 150 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
172	3526201	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML	FRASCO 500ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
173	3526201	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
174	3526201	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
175	3526201	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
176	3526201	OFLOXACINA OFTÁLMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
177	3526201	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
178	3526201	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G, EXCIPIENTES C.S.P 6,4 G, CAJA X 7 JERINGAS	CAJA X 7 JERINGAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
179	3526201	OVARIUM SUIS D8 50 MGPLACENTA TOTALIS SUIS D10 50 MGUTERUS SUIS D10 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
180	3526201	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
181	3526201	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODEBENZAMIDINA 40 MG, ANTIPIRINA 150 MG, VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
182	3526201	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
183	3526201	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG EXCIPIENTES C.S.P 1 OVULO	CAJA POR 12 OVULOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
184	3526201	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	FRASCO POR 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
185	3526201	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
186	3526201	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	FRASCO AMPOLLA CON 4.000.000 U.I. DE PENICILINA , 4 G DE ESTREPTOMICINA Y 10 ML DE DILUENTE.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
187	3526201	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166.667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 8.000.000 U.I. DE PENICILINA , 8 G DE ESTREPTOMICINA Y 20 ML DE DILUENTE	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
188	3526201	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA	FRASCO AMPOLLA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN. PARA LA VIGENCIA 2026”.

		G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE																
189	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
190	3526201	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
191	3526201	PENTOBARBITAL SODICO 64,8 MG/ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
192	3526201	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZICUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
193	3526201	PRAZICUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
194	3526201	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
195	3526201	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
196	3526201	PROPOFOL 10 MG X 20 ML	FRASCO X20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
197	3526201	PULSATILLA PRATENSIS D2 50MG LUFFA OPERCULATA D6 50 MG HYDRARGYRUM BIIODATUM D6 50MG MUCOSA NASALIS SUIS D8 50MG HEPAR SULFURIS D10 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
198	3526201	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
199	3526201	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	CAJAX12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
200	3526201	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
201	3526201	RIFAMPICINA 300 MG, EXCIPIENTES C.S CAJA X 20 CÁPSULAS	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
202	3526201	RODENTICIDA DE UNA SOLA APLICACIÓN, ANTICOAGULANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN INDICADO PARA EL CONTROL DE ROEDORES - PLAGA (RATA DE NORUEGA, RATA DE LOS TEJADOS Y RATÓN DOMÉSTICO), EN AMBIENTES PECUARIO, DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. PRINCIPIO ACTIVO: BRODIFACOUA 0.05 G ATRAYENTES E INERTES CSP	CAJA DE 25 SOBRES X 20 GRAMOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
203	3526201	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
204	3526201	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDICILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
205	3526201	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
206	3526201	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
207	3532108	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATEDOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53131628	OMITIDO	OMITIDO

208	3532108	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53131628	OMITIDO	OMITIDO
209	3526201	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
210	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
211	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
212	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
213	3526201	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
214	3526201	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG,BRYONIA D4 10MG,BRYONIA D6 10MG,BRYONIA D10 10MG,BRYONIA D15 10MG,BRYONIA D30 10MG,BRYONIA D200 10MG,BRYONIA D1000 10MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15M, CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
215	3526201	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUSPENSIÓN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
216	3526201	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUSPENSIÓN X LITRO	FRASCO X LITRO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
217	3526201	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
218	3526201	SULFATO DE MAGNESIO BOLSA POR 500GRS	BOLSA X 500 G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
219	3526201	SULFATO DE VINCISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
220	3526201	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
221	3526201	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
222	3526201	TIAMINA 150 MG, MAS RIBOFLAVINA 72 MG, PIRIDOXINA 72 MG, CIANOCOBALAMINA 320 FG, NIACINAMIDA 2200 MG, ACIDO PANTOTENICO 200 MG, BIOTINA 500 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1 GR, G DE MANGANESO 100 MG, G DE POTASIO 100 MG, G DE SODIO 1,8 GR, GARRAFA X 4 LITRO	GARRAFA X 4 LITRO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
223	3526201	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
224	3526201	TIRAS DE FLUORESCENCIA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
225	3526201	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
226	3526201	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
227	3526201	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 0,6 G,EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
228	3526201	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
229	3526201	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO

230	3526201	SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: SULFADOXINA 200 MG , TRIMETOPRIM 40 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO X 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
231	3526201	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,78 G., FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6,18 G. , VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1 LITRO	LITRO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
232	3526201	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
233	3526201	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
234	3526201	VACUNA CON VIRUS DE LA INFLUENZA + TOXOIDE CLOSTRIDIUM TETANI , PARA INYECCION INTRAMUSCULAR, CAJA X 10 DOSIS	CAJA X 10 DOSIS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
235	3526201	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA EN PERROS CONTRA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORRHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
236	3526201	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
237	3526201	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
238	3526201	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
239	3526201	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
240	3526201	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
241	3526201	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
242	3526201	CAJA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: XILACINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
243	3526201	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
244	3526201	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
245	3526201	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
246	3526201	TOXICODENDRON QUERCIFOLIUM D2 1,0 MG,SOLANUM DULCAMARAD2 0,3 MG,SULFUR D6 0,75 MG,ARNICA MONTANA D2 0,5 MG,SANGUINARIA CANADENSIS D4 0,45 MG,LACTOSA MONOHIDRATO 300,0 MG,ESTEARATO DE MAGNESIO 1,50 MG.	5 AMPOLLAS X 5 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
247	3526201	DETATROL ES UN LÍQUIDO USADO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO EN LOS DIENTES PERIODONTALES. ATACA AL SARRO CALCÁREO Y LO REBLANDECE DE FORMA PROGRESIVA.	FRASCO DE 60 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
248	3526201	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
249	3526201	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
250	3526201	AMIKACINA, 500MG/2ML	CAJA POR 10 AMPOLLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
251	3526201	LINCOMICINA, COMPOSICIÓN	FRASCO POR 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
252	3526201	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.3%	CAJA CON FRASCO CON 10 ML.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO

253	3526201	METRONIDAZOL, METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG.	FRASCO 15 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
254	3526201	METOCLOPRAMIDA METOCLOPRAMIDA 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO GOTERO POR 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
255	3526201	ENGSTOL: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30, SULFUR D4, SULFUR D10	FRASCO X 50 TABLETAS COMPRIMIDOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
256	3526201	IVERMECTINA+PRAZIQUANTEL+PIRANTEL+OXANT EL)	4 COMPRIMIDOS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
257	3526201	AURITOP, GEL OTOLOGICO, CADA 100,0 G CONTIENE:	1 FRASCO CON 30G EN 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
258	3526201	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, CEFOVECIN SÓDICO POLVO LIOFILIZADO: 800 MG.	FRASCO AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO Y FRASCO CON AGUA DESTILADA ESTÉRIL.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
259	3526201	SALBUTAMOL: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CONTIENE SALBUTAMOL 0,5 G EXCIPIENTES C.S.P.	FRASCO X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
260	3526201	BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG 2 MG	FRASCO X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
261	3526201	CACODILATO SÓDICO 3 G, TIAMINA 1 G, RIBOFLAVINA 400 MG, NIACINA 10 G	FRANCO X 500ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
262	3526201	EXTRACTO FLÚIDO DE CYNARA 45 G	FRASCO X 60 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
263	3526201	NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
264	3526201	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
265	3526201	DIACETURATO 3 MG	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
266	3526201	ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML	FRASCO X LITRO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
267	3526201	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	FRASCO X 2 LITROS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
268	3526201	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: CADA 100 ML CONTIENE: GUAYACOLATO DE GLICERITO 2 G, DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML.	FRASCO X 120 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
269	3526201	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
270	3526201	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
271	3526201	DIAMINAZINA ACETURATO 70 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO POR 100 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
272	3526201	CICLOSPORINA 1%: CICLOSPORINA A USP 1 G, EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO POR 3.5 G	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
273	3526201	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: CADA ML. CONTIENE:	AEROSOL X 140 G.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
274	3526201	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
275	3532108	SHAMPOO: ANTIMICÓTICO TÓPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2%.	FRASCO X 500 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53131628	OMITIDO	OMITIDO
276	3526201	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 227 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
277	3526201	CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
278	3526201	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	FRASCOS POR 100 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
279	3526201	NUTRACÉUTICO PARA ARTROPATÍAS COMPUESTA POR SULFATO DE CONDOITRINA (MIN) 155 G/KG	FRASCO POR 120 PASTILLAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
280	3526201	POLVO SOLUBLE COMPUESTO POR LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS, LACTOBACILLUS	CAJA DE 10 SOBRES,	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

		PLANTARUM, LACTOBACILLUS CASEI, LACTOBACILLUS LACTIS.	SOBRE POR 5 GRAMOS																
28 1	3526 201	SAROLANER 80 MG, GARRAPATICIDA, PULGUICIDA Y ACARICIDA.	CAJA POR 3 TABLETAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 2	3526 201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	BOLSA X 300 GR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 3	3526 201	ANTI-HISTAMÍNICO. POR SU ACCIÓN SEGURA Y EFECTIVA ESTÁ INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA Y POR DESTRUCCIÓN GRAVE DE TEJIDOS O TOXEMIAS SEVERAS TALES COMO CON LAS SIGUIENTE COMPOSICION:DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG,EXCIPIENTES CSP 1 ML.PRESENTACION FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 4	3526 201	AGUA DESTILADA	GALÓN X 20 LT	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 5	3526 201	GLICERINA CARBONATADA AL 1%	FRASCO X 20 ML	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 6	3526 201	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 7	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 8	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
28 9	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 0	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 1	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 2	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 3	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 4	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 5	3526 201	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRlichia	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 6	3526 201	TIRAS DE ORINA - URISCAN 11 STRIP	FRASCO X 100 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 7	3527 013	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN DE 2MM X 15 CM	BOLSA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 8	3526 201	ENGYSTOL AMPOLLAS (D.O.E.), HIDROCLORURO. AMPOLLAS DE 15 MG/3 ML, 5 MG/5 ML Y 50 MG/10 ML	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
29 9	3526 201	CLORDENT SPRAY CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
30 0	3526 201	ENTEROGERMINA CADA FRASCO DE USO ORAL X 5 ML CONTIENE: ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTE A POLI- ANTIBIÓTICOS (CEPAS SIN, O/C, T Y N/R): 2000 MILLONES (2 MILLARDO\$).	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
30 1	3532 108	SHAMPOO KETO CLEAN KETOCONAZOL 2%. EL KETOCONAZOL ES UN FÁRMACO ANTIMICÓTICO AZÓLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL, SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZOL	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	531316 28	OMITID O	OMITID O
30 2	3526 201	HEMOLITAN FRASCO 1 LT VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCobre (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O
30 3	3526 201	CLAVAMOX TBS AMOXICILINA TRIHIDRATO: 200 MG. ACIDO CLAVULÁNICO: 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.: 1 TABLETA.	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	851219 00	OMITID O	OMITID O

304	3526201	ALOPURINOL TABLETAS ALOPURINOL 300MG, EXCIPIENTES C.S.P	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
305	3526201	AMPOLLAS MEDULLA OSSIS MEDULLA OSSIS SUIS D10, MEDULLA OSSIS SUIS D30, MEDULLA OSSIS SUIS D200	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
306	3526201	CEFTRIAXONA CEFTRIAXONA (D.C.I.) (SÓDICA) 1 G CADA AMPOLLA CONTIENE: AGUA PARA INYECCIÓN 10 ML	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
307	3526201	PENICILINA G SÓDICA PENICILINA G SÓDICA 5.000.000 U.I. EXCIPIENTES C.S.P	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
308	3526201	FORTICAPS CRÍOS CARBONATO DE CALCIO MICROENCAPSULADO (EFICAPS® CA 90) , LISINA CLORHIDRATO, PROTEÍNA DE SOYA, TREONINA, CARBONATO DE MAGNESIO MICROENCAPSULADO (EFICAPS® MG 95) , METIONINA, CASEINATO DE SODIO, GLICINATO DE COBRE, SABOR NATURAL, VITAMINA B3 (NIACINA), VITAMINA B5 (ÁCIDO PANTOTÉNICO), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), VITAMINA	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
309	3526201	FORTICAPS EQUINO TOTAL CARBONATO DE CALCIO MICRO ENCAPSULADO, CARBONATO DE MAGNESIO MICRO ENCAPSULADO (EFICAPS® MG 95), FOSFATO BICALCIO ANHIDRO MICRO ENCAPSULADO (EFICAPS® P 95) , CASEINATO DE SODIO, GLICINATO DE ZINC, GLICINATO DE COBRE, VITAMINA B3 (NIACINA), VITAMINA B5 (ÁCIDO PANTOTÉNICO), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA),	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
310	3526201	SOLIDAGO COMPOSITUM AMPOLLAS ACIDUM ARSENICOSUM D12 10,0 MG APISINUM D8 10,0 MG ARGENTUM NITRICUM D6 10,0 MG BAPTISIA TINCTORIA D4 10,0 MG BAROSMA D8 10,0 MG BERBERIS VULGARIS D4 10,0 MG CAPSICUM ANNUUM D6 10,0 MG CHONDRODENDRON D6 10,0 MG CUPRUM SULFURICUM D6 10,0 MG EUISETUM HIEMALE D4 10,0 MG HEPAR SULFURIS D10 10,0 MG HYDRARGYRUM BICHLORATUM D8 10,0 MG LYTTA VESICATORIA D6 10,0 MG NATRIUM PYRUVICUM D10 10,0 MG ORTHOSIPHON ARISTATUS D6 10,0 MG PYELON SUIS D10 10,0 MG SMILAXD6 10,0 MG SOLIDAGO VIRGAUREA D4 10,0 MG	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
311	3526201	PROMATER LÍQUIDO VITAMINA A (MÍN.) 800.000 UI, VITAMINA B12 (MÍN.) 17.000 MCG, VITAMINA E (MÍN.) 43.000 UI, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 490 MG ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 20 G, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 885 MG, ÁCIDO LINOLEICO (MÍN.) 240,266 G, ÁCIDO LINOLÉNICO (MÍN.) 50,161 G, ÁCIDO OLEICO (MÍN.) 118,423G, ALANINA (MÍN.) 66 MG, ARGININA (MÍN.)	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
312	3526201	CIPROFLOXACINA CIPROFLOXACINO 500 MG COMPRIMIDOS	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
313	3526201	MANITOL MANITOL MEIN 20%: CADA 10 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE 2 G DE MANITOL	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85121900	OMITIDO	OMITIDO
314	3526201	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
315	3529101	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
316	3529101	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
317	3529101	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
318	3529101	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
319	3529101	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
320	3529101	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPOPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO

321	3529101	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
MEDICAMENTOS EQUINOS (BAMAR)																			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-003-005										OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRA INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										NOMBRE CUENTA									
02-02-01-003-005-02										PRODUCTOS FARMACEUTICOS									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)										
322	3526201	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
323	3526201	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
324	3526201	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
325	3526201	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
326	3526201	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
327	3526201	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
328	3526201	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamaraD2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg.	CAJA 5 AMPOLLAS X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
329	3526201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
330	3526201	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
331	3526201	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
332	3526201	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
333	3526201	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG,BRYONIA D4 10MG,BRYONIA D6 10MG,BRYONIA D10 10MG,BRYONIA D15 10MG,BRYONIA D30 10MG,BRYONIA D200 10MG,BRYONIA D1000 10MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15M, CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
334	3526201	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
335	3526201	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
336	3526201	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
337	3526201	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
338	3526201	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
339	3526201	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										
340	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO										

34	3526	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
34	3526	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	INHIBIDOR DE LA ECA(ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA) ENALAPRIL BASE (COMO MALEATO) 5 MG, ESPIRONOLACTONA 5 MG, EXCIPIENTES C.S.	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	Extracto fluido de cynara 45 g	FRASCO X 60 ml	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
35	3526	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
36	3526	TIRAS DE ORINA - URISCAN 11 STRIP	FRASCO X 100 UN	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
36	3526	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
36	3526	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
36	3526	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
36	3526	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
36	3526	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O

366	3526201	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS)	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
367	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
368	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
369	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
370	3526201	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
371	3526201	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
372	3526201	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
373	3526201	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
374	3526201	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
375	3526201	Shampoo Keto clean: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
376	3526201	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
377	3526201	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
378	3526201	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
379	3526201	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
380	3526201	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
381	3526201	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
382	3526201	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
383	3526201	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
384	3526201	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
385	3526201	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
386	3526201	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
387	3526201	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
388	3526201	Clavamox tbs: Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta.	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
389	3526201	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
390	3526201	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	FRASCO POR 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
391	3526201	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
392	3526201	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

393	3526201	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
394	3526201	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
395	3526201	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
396	3526201	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
397	3526201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
398	3526201	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
399	3526201	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
400	3526201	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
401	3526201	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
402	3526201	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
403	3526201	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
404	3526201	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
405	3526201	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
406	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
407	3526201	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
408	3526201	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
409	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
410	3526201	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
411	3526201	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
412	3526201	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
413	3526201	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
414	3526201	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
415	3526201	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
416	3526201	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
417	3526201	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

418	3526201	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
419	3526201	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML	FRASCO X 150 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
420	3526201	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
421	3526201	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G, EXCIPIENTES C.S.P 6,4 G, CAJA X 7 JERINGAS	CAJA X 7 JERINGAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
422	3526201	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODEBENZAMIDINA 40 MG, ANTIPIRINA 150 MG, VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
423	3526201	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
424	3526201	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
425	3526201	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
426	3526201	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
427	3526201	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
428	3526201	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
429	3526201	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
430	3526201	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
431	3526201	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
432	3526201	ANTIIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALISULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
433	3526201	Hemolitan frasco 1 lt: Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.) 200 g	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
434	3526201	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
435	3526201	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO	TARRO X LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
436	3526201	UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML,	FRASCO X 250 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
437	3526201	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
438	352601	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG - FRASCO 50 COMPRIMIDOS N/A	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
439	352601	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5% - TARRO X 3 KL	TARRO X 3 KL	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

440	352601	ACIDUM ASCORBICUM D6 50 MG (Coenzyme Compositum) - CAJA X 5 AMPOLLAS NATRIUM RIBOFLAVINUM PHOSPHORICUM D6 50 MG THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6 50 MG PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6 50 MG NICOTINAMIDUM D6 50 MG ACIDUM CIS-ACONITICUM D8 50 MG ACIDUM CITRICUM D8 50 MG ACIDUM FUMARICUM D8 50 MG ACIDUM ALPHA-KETOGLUTARICUM D8 50 MG ACIDUM DL-MALICUM D8 50 MG ACIDUM SUCCINICUM D8 50 MG BARIUM OXALSUCCINICUM D10 50 MG NATRIUM PYRUVICUM D8 50 MG CYSTEINUM D6 50 MG PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HEPAR SULFURIS D10 50 MG SULFUR D10 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
441	352601	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG - CAJA X 5 AMPOLLAS ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MG MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
442	352601	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguiente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 mL.presentation frasco x 50 mL - frasco x 50 mL	frasco x 50 mL	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
443	352601	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADITIVOS CSP 100% P/P - TARRO X KL	TARRO X KL	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
444	352601	AGUA OXIGENADA X 500 ML - FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
445	352601	AGUA OXIGENADA X GALON - GALON	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
446	352601	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. - UNGUENTO X 350 G	UNGUENTO X 350 G	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
447	352601	ALCOHOL X GALONES - GALON	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
448	352601	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML - AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
449	352601	BOGOTA D.C. - BOGOTÁ D.C. - Altrenogest - UNIDAD Altrenogest 2,20 mg Excipientes: Butilhidroxianisol (E320) 0,07 mg	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
450	352601	AMIKACINA, 500mg/2ml - Caja por 10 ampollas	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
451	352601	AMPICILINA SÓDICA 1 GR - CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
452	352601	Ampollas medulla ossis - UNIDAD Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200 BOGOTA D.C. - BOGOTÁ D.C. -	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

453	352601	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, - GARRAFA X 1 LITRO	GARRAFA X 1 LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
454	352601	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML - CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
455	352601	ARGENTUM NITRICUM D6 50 MG HAB*5A D8 ATROPA BELLADONNA D10 50 MG HAB 2A D12 CEANOTHUS AMERICANUS D4 50 MG HAB 4A D6 COLIBACILLINUM NOSODE D28 50 MG HAB 44 D30 HYDRASTIS CANADENSIS D4 50 MG HAB 4A D6 KALIUM BICHROMICUM D8 50 MG HAB 5A D10 KREOSOTUM D10 50 MG HAB 5A D12 LACHESIS D10 50 MG HAB 5A D12 MANDRAGORA E RADICE SICCATA D10 50 MG HAB 4A D12 MARSDENIA CUNDURANGO D6 50 MG HAB 4A D8 MOMORDICA BALSAMINA D6 50 MG HAB 2A D8 MUCOSA COLI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUCTUS CHOLEDOCHI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUODENI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ILEI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA JEJUNI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA NASALIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OCULI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OESOPHAGI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ORIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PULMONIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PYLORI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA RECTI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE FELLEAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE URINARIAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 OXALIS ACETOSELLA D6 50 MG HAB 2A D8 PANKREAS SUIS D10 50 MG HAB 42A D12 PHOSPHORUS D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 PSYCHOTRIA IPECACUANHA D8 50 MG HAB 4A D10 PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HAB 3A D8 SEMECARPUS ANACARDIUM D6 50 MG HAB 4A D8 STRYCHNOS NUX-VOMICA D13 50 MG HAB 4A D15 SULFUR D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 VENTRICULUS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 VERATRUM ALBUM D4 50 MG HAB 4A D6 NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 50 MG HAB 6 D10 - CAJA X 5 AMPOLLAS	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
456	352601	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML - AMPOLLA	AMPOLLA	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
457	352601	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. -							
458	352601	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
459	352601	BRODIFACOUMA 0.005% BLOQUE PARAFINADO - TARRO X 2,5 KL	TARRO X 2,5 KL	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
460	352601	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g - FRANCO X 500ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
461	352601	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml - FRASCO X 20 CC	FRASCO X 20 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
462	352601	Cada mL de XILACINA 10 % EQUINOS contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. - FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
463	352601	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
464	3526201	Ceftriaxona - UNIDAD Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
465	3526201	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML - FRASCO X50 ML	FRASCO X50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

466	3526201	Ciprofloxacina - UNIDAD ciprofloxacino 500 mg comprimidos	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
467	3526201	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G - FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
468	3526201	Clordent spray - UNIDAD CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
469	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT - FRASCO X 1 LT	FRASCO X 1 LT	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
470	3526201	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene: - Aerosol x 140 g.	Aerosol x 140 g.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
471	3526201	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML - FRASCO VIAL X 20 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
472	3526201	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
473	3526201	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G - BARRA JABON X 100 GM	BARRA JABON X 100 GM	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
474	3526201	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G. - CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
475	3526201	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML - GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
476	3526201	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA. - GARRAFA * 3800 CC	GARRAFA * 3800 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
477	3526201	DESLORELIN ACETATO 1,8 MG/ML FRASCO X 20 ML - FRASCO X 20 CC	FRASCO X 20 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
478	3526201	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva. - Frasco de 60 Cc	Frasco de 60 Cc	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
479	3526201	DEXTROSA AL 10 % 500 CC - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
480	3526201	Diaceturato 3 MG - FRASCO X 500 ml	FRASCO X 500 ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
481	3526201	Diaminazina aceturato 70 mg Excipientes c.s.p. 1 ml - FRASCO POR 100 CC	FRASCO POR 100 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
482	3526201	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML - FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
483	3526201	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G - POTE X 400 GR	POTE X 400 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
484	3526201	Diluyente de limpieza uterina - FRASCO X 90 ML	FRASCO X 90 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
485	3526201	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN - FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
486	3526201	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G - TUBO 60 GR	TUBO 60 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
487	3526201	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC - FRASCO X 100 CC	FRASCO X 100 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
488	352602	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO - TARRO X LITRO	TARRO X LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
489	3526201	Engystol ampollas - UNIDAD (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
490	3526201	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10 - Frasco x 50 Tabletas comprimidos	Frasco x 50 Tabletas comprimidos	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
491	3526201	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML - FRACO * 50 ML	FRASCO * 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
492	3526201	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
493	3526201	Enterogermina - UNIDAD Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

		de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).							
494	3526201	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML - FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
495	3526201	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO. - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
496	3526201	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 10ML	FRASCO X 10ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
497	3526201	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 ML - FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
498	3526201	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML - FRASCO 500ML	FRASCO 500ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
499	3526201	FLORFENICOL 30 G, EXIPIENTESCSP 100 ML - FRASCO * 100 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
500	3526201	FLUOROURACILO INYECTABLE, Fluorouracilo 500 mg/ 10 mL, Cada mL de solución inyectable contiene: - Frasco de 10 ml (500mg)	Frasco de 10 ml (500mg)	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
501	3526201	FORMOL AL 37% POR GALON - GALON	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
502	3526201	Forticaps críos - UNIDAD Carbonato de calcio microencapsulado (Eficaps® Ca 90) , lisina clorhidrato, proteína de soya, treonina, carbonato de magnesio microencapsulado (Eficaps® Mg 95) , metionina, caseinato de sodio, glicinato de cobre, sabor natural, vitamina B3 (niacina), vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina), vitamina B12 (cianocobalamina), vitamina	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
503	3526201	Forticaps equino total - UNIDAD Carbonato de calcio micro encapsulado, carbonato de magnesio micro encapsulado (Eficaps® Mg 95), fosfato bicalcio anhidro micro encapsulado (Eficaps® P 95) , caseinato de sodio, glicinato de zinc, glicinato de cobre, vitamina B3 (niacina), vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina), vitamina B12 (cianocobalamina),	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
504	3526201	Forticaps madres - UNIDAD Carbonato de calcio micro encapsulado (Eficaps® Ca 90) , arginina clorhidrato, proteína de soya, fosfato bicalcio anhidro micro encapsulado (Eficaps® P 95), carbonato de magnesio micro encapsulado (Eficaps® Mg 95), caseinato de sodio, glicinato de cobre, vitamina B3 (niacina), vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina),	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
505	3526201	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% - Caja Con Frasco Con 10 mL.	Caja Con Frasco Con 10 mL.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
506	3526201	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML - FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
507	3526201	Gluconato de clorhexidina - FRASCO X 2 LITROS	FRASCO X 2 LITROS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
508	3526201	GONÁDOTROPINA CORIONICA HUMANA LIOFILIZADA, FRASCO LIOFILIZADO 1500 UI DE hCG, FRASCO DILUYENTE CON 5 ML. - FRASCO DILUYENTE CON 5 ML	FRASCO DILUYENTE CON 5 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
509	3526201	Gradiente de densidad diseñado para aumentar la calidad y la viabilidad del esperma equino, separando los espermatozoides por centrifugación de densidad antes de la inseminación, congelación, FIV o sexado del semen. - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
510	3526201	GUAYACOLATO DE GLICERIL 50 MG - FRASCO X500ML	FRASCO X500ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
511	3526201	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC - FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
512	3526202	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M - JERINGA 6,42 g	JERINGA 6,42 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

513	3526201	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON - GALON	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
514	3526201	Kit diluyente para congelación de semen equino que contiene una línea completa de productos para congelar semen equino. Este kit contiene diluyente de semen equino (INRA 96), medio de centrifugación de semen equino (MAXIFreeze) y diluyente de semen por congelación equina (INRAFreeze). - FRASCO 2X200 ML / 2X120 ML	FRASCO 2X200 ML / 2X120 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
515	3526201	LAGRIMAS ARTIFICIALES - FRASCO X 15 ML	FRASCO X 15 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
516	3526201	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS - CAJA X 6 AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
517	3526201	Lutalyse - UNIDAD Dinoprost, trometamina: 5 mg. Excipientes c.s.p.: 9,45 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
518	3526201	MEDIO DILUYENTE LIQUIDO PARA LA CENTRIFUGACION SUAVE DE ESPERMATOZOIDES EQUINOS. - FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
519	3526201	MEDIO DILUYENTE POLVO PARA 1 LT. SOLUCION TRANSPARENTE DE GLUCOSA, CENTRIFUGACION SUAVE DE ESPERMATOZOIDES EQUINOS. - SOBRE X 69 GR	SOBRE X 69 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
520	3526201	MEDIO LIQUIDO PARA LAVADO, COLECTA Y MANTENIMIENTO DE EMBRIONES CONTIENE AGUA ESTERIL, HEPES, D-GLUCOSA, NA-PIRUVATO, AMINO-ÁCIDOS, FACTORES DE CRECIMIENTO, ANTIBIÓTICOS KANAMICINA Y GENTAMICINA ASI COMO BSA - BOLSA 2 LT	BOLSA 2 LT	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
521	3526201	MEDIO LIQUIDO PARA LAVADO, COLECTA Y MANTENIMIENTO DE EMBRIONES CONTIENE AGUA ESTERIL, HEPES, D-GLUCOSA, NA-PIRUVATO, AMINO-ÁCIDOS, FACTORES DE CRECIMIENTO, ANTIBIÓTICOS KANAMICINA Y GENTAMICINA ASI COMO PVA - BOLSA X 2 LT	BOLSA X 2 LT	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
522	3526201	MELOXICAM 20 MG.EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML - FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
523	3526201	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G - POTE X 450g	POTE X 450g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
524	3526201	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
525	3526201	MICROCUBETAS PARA FOTOMETRO SMD 1 - PAQUETE X 100 UND	PAQUETE X 100 UND	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
526	3526202	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS - JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
527	3526201	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR - POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
528	3526201	NITROGENO LIQUIDO - LITRO	LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
529	3526201	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS. - CAJA POR 10 CÁPSULAS	CAJA POR 10 CÁPSULAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
530	3526201	OVARIUM SUIIS D8 50 MGPLACENTA TOTALIS SUIIS D10 50 MGUTERUS SUIIS D10 50 MG - CAJA X 5 AMPOLLAS	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
531	3526201	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO - METRO CUBICO	METRO CUBICO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
532	3526201	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML - FRASCO * 100 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
533	3526201	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO - FRASCO X 30 CC	FRASCO X 30 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
534	3526201	OXITOCINA 20 U. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 10 CC - FRASCO X 10 CC	FRASCO X 10 CC	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
535	3526201	P4 300 - UNIDAD Progesterona 300 mg Vehículo	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
536	3526201	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000 - Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluyente.	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

			Estreptomina y 10 mL de diluyente.						
537	3526201	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166.667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 - Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomina y 20 mL de diluyente	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomina y 20 mL de diluyente	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
538	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML - FRASCO * 30 ML	FRASCO * 30 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
539	3526201	Penicilina G sódica - UNIDAD Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
540	3526201	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50 - FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
541	3526201	Pentoxifilina - UNIDAD 400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
542	3526201	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML - FRASCO X120 ML	FRASCO X120 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
543	3526201	PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
544	3526201	Promater Líquido - UNIDAD Vitamina A (Mín.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Mín.) 17.000 mcg, Vitamina E (Mín.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Mín.) 490 mg Ácido Fólico (Mín.) 20 g, Ácido Glutámico (Mín.) 885 mg, Ácido Linoleico (Mín.) 240,266 g, Ácido Linolénico (Mín.) 50,161 g, Ácido Oleico (Mín.) 118,423g, Alanina (Mín.) 66 mg, Arginina (Mín.)	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
545	3526201	PULSATILLA PRATENSIS D2 50MG LUFFA OPERCULATA D6 50 MG HYDRARGYRUM BIODATUM D6 50MG MUCOSA NASALIS SUIIS D8 50MG HEPAR SULFURIS D10 50 MG - CAJA X 5 AMPOLLAS	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
546	3526201	Reconstituyente mineral en soluciónCada 100 ml contienen: - FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
547	3526201	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML. - FRASCO AMPOLLA X 10 ML	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
548	3526201	RIFAMPICINA 300 MG, EXCIPIENTES C,S CAJA X 20 CÁPSULAS - CAJA X20 CAPSULAS	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
549	3526201	RODENTICIDA DE UNA SOLA APLICACIÓN, ANTICOAGULANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN INDICADO PARA EL CONTROL DE ROEDORES - PLAGA (RATA DE NORUEGA, RATA DE LOS TEJADOS Y RATÓN DOMÉSTICO), EN AMBIENTES PECUARIO, DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. PRINCIPIO ACTIVO: BRODIFACOUMA 0.05 G ATRAYENTES E INERTES CSP - CAJA DE 25 SOBRES X 20 GRAMOS	CAJA DE 25 SOBRES X 20 GRAMOS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
550	3526201	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX - ATOMIZADOR DE 83 ML	ATOMIZADOR DE 83 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
551	3526201	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G - TARRO *390 GR	TARRO *390 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
552	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML - FRASCO 500 ML	FRASCO 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
553	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT - GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

554	3526201	AGUA PARA DILUYENTE DE SEMEN BIDESTILADA, ESTERILIZADA, LIBRE DE PIROGENOS - FRASCO X 1 LT	FRASCO X 1 LT	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
555	3526201	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS - CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
556	3526201	Solidago compositum ampollas - UNIDAD Acidum arsenicosum D12 10,0 mg Apisinum D8 10,0 mg Argentum nitricum D6 10,0 mg Baptisia tinctoria D4 10,0 mg Barosma D8 10,0 mg Berberis vulgaris D4 10,0 mg Capsicum annuum D6 10,0 mg Chondrodendron D6 10,0 mg Cuprum sulfuricum D6 10,0 mg Equisetum hiemale D4 10,0 mg Hepar sulfuris D10 10,0 mg Hydrargyrum bichloratum D8 10,0 mg Lytta vesicatoria D6 10,0 mg Natrium pyruvicum D10 10,0 mg Orthosiphon aristatus D6 10,0 mg Pyelon suis D10 10,0 mg SmilaxD6 10,0 mg Solidago virgaurea D4 10,0 mg	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
557	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC. - BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
558	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 ML - BOLSA X1000 CC.	BOLSA X1000 CC.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
559	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML - BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
560	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC. - BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
561	3526201	SOLUCION HOLDING PARA LAVADO Y MANTENIMIENTO DE EMBRIONES A TEMPERATURA DE LABORATORIO, CON TAMPONES, GLUCOSA, PIRUVATO, BSA, AMINO-ACIDOS, FACTORES DE CRECIMIENTO, ANTIBIOTICOS CON ALMACENAJE ENTRE 4°C A 8°C - PAQUETE DE 3 UNIDADES X 5 ML CADA UNO	PAQUETE DE 3 UNIDADES X 5 ML CADA UNO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
562	3526201	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML - FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
563	3526201	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG. - KILO	KILO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
564	3526201	SULFATO DE MAGNESIO BOLSA POR 500GRS - BOLSA X 500 g	BOLSA X 500 g	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
565	3526201	SULFATO DE VINCISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG - AMPOLLA X 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
566	3526201	TIAMINA 150 MG, MAS RIBOFLAVINA 72 MG, PIRIDOXINA 72 MG, CIANOCOBALAMINA 320 FG, NIACINAMIDA 2200 MG, ACIDO PANTOTENICO 200 MG, BIOTINA 500 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1 GR, G DE MANGANESO 100 MG, G DE POTASIO 100 MG, G DE SODIO 1,8 GR, GARRAFA X 4 LITRO - GARRAFA X 4 LITRO	GARRAFA X 4 LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
567	3526201	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML - FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
568	3526201	TIRAS DE FLUORESCENCIA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES. - CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
569	3526201	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S. - AMPOLLA	AMPOLLA	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
570	3526201	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s. - FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
571	3526201	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,78 G., FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6,18 G. , VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1 LITRO - LITRO	LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
572	3526201	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML - FRASCOS POR 20 ML	FRASCO POR 20 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

573	3526201	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML - FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
574	3526201	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	GARRAFA X 2000 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
575	3526201	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
576	3526201	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARATO DE MAGNESIO 1500MG, L-ASPARATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
577	3526201	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
578	3526201	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM.	CANECA 16.8 KG	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
579	3526201	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
580	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
581	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
582	3526201	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
583	3526201	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
584	3526201	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
585	3526201	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG EXCIPIENTES C.S.P 1 OVULO	CAJA POR 12 OVULOS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
586	3526201	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	CAJAX12	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
587	3526201	LINCOMICINA, COMPOSICIÓN	Frasco por 50 mL	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
588	3526201	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
589	3526201	Alopurinol tabletas Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
590	3525095	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS: Que contenga Metionina 1 g, Histidina 0.5 g, triptófano 0.250 g, Cacodilato de sodio 3 g, Cianocobalamina 0.004 g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Frasco x 250 ml. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.	Frasco x 250 ml.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
591	3525095	Ácido pantoténico 200 mg. Biotina 45 mg, Tiamina clorhidrato (B1) 150 mg, Riboflavina (B2) 72 mg, Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg, Cianocobalamina (B12) 320 mcg, Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg, Glicerofosfato de manganeso 100 mg, Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg, Glicerofosfato de sodio 1.800 mg, Ácido cítrico anhidro 85 mg, Ácido láctico 85%, 2.000 mg, Excipientes csp 100 ml	FRASCO X LITRO	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
592	3526201	tetrametilnitronina clorhidrato	X 25 Gramos	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
593	3525012	Composición: Sucralfato..... 500mg Excipientes c.s.p. 1 tableta	X 10 Tabletas	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
594	352601	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g	50 gramos	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
595	3526201	Cicatrizante tópico de amplio espectro EN SPRAY Eucalyptus globulus 60 mg Azadirachta indica 50 mg Cymbopogon citratus 40 mg Cedrus	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

		deodara 28 mg Curcuma longa 2 mg Excipientes 1,0 ml X 120 ML							
59 6	3525 095	vitaminas, electrolitos, aminoácidos, dextrosa-suero multivitaminico revitalizante -solucion inyectable x 500 ml uso veterinario	500 ML	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
59 7	3526 201	Cada mililitro de solución contiene 125 Microlitros de: Arnica montana D4, Graphites D10, Petroleum rectificatum D10, Ranunculus bulbosus D12, Sanguinaria canadensis D6, Sulphur D10, Thuja occidentalis D6, Urtica minor urens D4. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección, csp.	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
59 8	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 125 Micro litros de: Arnica montana D4, Graphites D10, Petroleum rectificatum D10, Ranunculus bulbosus D12, Sanguinaria canadensis D6, Sulphur D10, Thuja occidentalis D6, Urtica minor urens D4. Excipientes: Cloruro de sodio, csp 1,0 mL.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
59 9	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 90,9 Micro litros de Acidum phosphoricum D10, Arnica montana D4, Belladonna D6, Bellis perennis D6, Echinacea purpurea D4, Galium aparine D10, Mercurius solubilis D8, Scrophularia nodosa D10, Sulphur D10, Viscum album D10, Vincetoxicum hirundinaria D6. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección, c.s.p.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 0	3526 201	Cada 1 mL contiene 142,8 microlitros de Aesculus hippocastanum D4, Carbo vegetabilis D6, Collinsonia canadensis D6, Crataegus oxyacantha D10, Hammamelis virginiana D10, Pulsatilla pratensis D6, Scrophularia nodosa D6. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección c.s.p. 1 mL.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 1	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 125 Microlitros de Allium cepa D6, Arsenum iodatum D6, Cephaelis ipecacuanha D6, Drosera rotundifolia D10, Euphorbium officinarum D6, Kalium chloratum D10, Punica granatum D6, Vincetoxicum hirundinaria D6. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección, c.s.p.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 2	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 125 microlitros de: Arnica montana D6, Atropa belladonna D6, Calcium carbonicum D6, Kalium carbonicum D8, Pulsatilla pratensis D6, Rhus toxicodendron D6, Silícea D6, Sulphur D30. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección, c.s.p	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 3	3526 201	ALLIUM SATIVA, ATROPA BELLADONNA, CALENDULA OFFICINALIS, ECHINACEA ANGUSTIFOLIA, EUPHRASIA OFFICINALIS, GALIUM APARINE, HEPAR SULFURIS, MERCURIUS SOLUBILIS, PILOCARPUS JABORANDI, STAPHYSAGRIA, THUJA OCCIDENTALIS, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA, VISCUM ALBUM.	Solución estéril oftalmológica y ótica por 10 mL.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 4	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 125 Microlitros de Acidum phosphoricum D8, Apis mellifica D10, Calcareo carbonica D8, Citrullum millefolium D4, Lachesis mutus D8, Lilium tigrinum D6, Pulsatilla pratensis D30, Sepia officinalis D10. Excipientes Cloruro de sodio, agua para inyección.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 5	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 90,9 Microlitros de Acidum cítrico D10, Acidum fumaricum D10, Acidum lacticum D10, Acidum Succinicum D10, Acidum phosphoricum D6, Beta vulgaris D10, Coenzyme A D8, Lycopodium D10, Natrum piruvicum D8, Nicotinamidum D6, Sulphur D10. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección, c.s.p.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 6	3526 201	Cada mililitro de solución inyectable contiene 0,1 mililitros de: Apis mellifica D8, Berberis vulgaris D10, Cantharis vesicator D8, Citrullus colocynthis D6, Echinacea angustifolia D6, Equisetum arvense D6, Populus tremuloides D6, Pulsatilla pratensis D10, Solidago virgaurea D4, Veratrum álbum D6. Excipientes Cloruro de sodio y agua para inyección c.s.p.	Solución inyectable en caja de 5 viales de 10 mL multidosis.	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O
60 7	3526 201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora	SOBRE X 500 GR	0	1	1	42121600	OMITID O	OMITID O

		láctica.; Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.							
608	3526201	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
609	3526101	cada ampolla de 5 ml contiene: sustancia activa potencia declarada cantidad strychnos nux-vomica d4 10 mg strychnos nux-vomica d10 10 mg strychnos nux-vomica d15 10 mg strychnos nux-vomica d30 10 mg strychnos nux-vomica d200 10 mg strychnos nux-vomica d1000 10 mg bryonia d4 10mg bryonia d6 10mg bryonia d10 10mg bryonia d15 10mg bryonia d30 10mg bryonia d200 10mg bryonia d1000 10mg lycopodium clavatum d5 15mg ycopodium clavatum d10 15mg lycopodium clavatum d30 15mg lycopodium clavatum d200 15mg lycopodium clavatum d1000 15mg citrullus colocynthis d5 15mg citrullus colocynthis d10 15mg citrullus colocynthis d30 15mg citrullus colocynthis d200 15mg	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
610	3526201	medicamento hemostatico que contiene etamisilato (ciclonamina) 125 mg	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
611	352601	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
612	3526201	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
613	3526101	1 ampolla de 1,1 ml (= 1,1 g) contiene los siguientes principios activos: cartilago suis dil. d 10 (hab, precepto 42a) 0,367 g, cartilago suis dil. d30 (hab, precepto 42a) 0,367 g, cartilago suis dil. d 200 (hab, precepto 42a) 0,367 g. potenciación en conjunto durante los 3 últimos niveles. componente adicional: cloruro de sodio.	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
614	3526101	Composición: Acidum Phosphoricum D10 99.9 Microlitros, Arnica Montana D4 90.9 microlitros, Belladonna D6 90.9 microlitros, bellis perennis D6 90.9microlitros, Echinacea angustifolia D4 90.9 microlitros, galium aparine D10 90.9 microlitros, Mercurius Solubilis D8 99.9 microlitros, Scrophularia Nosoda D10 90.9 microlitros, Sulphur D10 90.9 microlitros, Vincetoxicum Hirundinaria D6 90.9 microlitros. Agua para inyección CSP/ Cloruro de Sodio 0,009g. Presentación: solución inyectable,	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
615	3526101	Medicamento del grupo Homeopatico de uso Inyectable Composición: Berberis Vulgaris 20mg, Citrullus colocynthis 15mg, Veratrum Album 15mg	AMPOLLA DE 5 ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
616	3526101	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
617	3526201	Medicamento del grupo dermatológico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d;con Vitamina A, E, F 0.50g, EDTA disodico 0.15g.	FRASCO X 100ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
618	3526201	Medicamento antiinflamatorio glucocorticoide. Composición: Betametasona sodio fosfato 2 mg, Vehículo estéril csp 1 ml	FRASCO X 20ML	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
619	3526201	Cada ampolla de 2,2 mL contiene: Acidum ascorbicum D6 22,0 mg; Thiaminum hydrochloricum D6 22,0 mg; Natrium riboflavinum phosphoricum D6 22,0 mg; Pyridoxinum	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

		hydrochloricum D6 22,0 mg; Nicotinamidum D6 22,0 mg; Vaccinium myrtillus D4 22,0 mg; Colchicum autumnale D4 22,0 mg; Podophyllum peltatum D4 22,0 mg; Conium maculatum D4 22,0 mg; Hydrastis canadensis D4 22,0 mg; Galium aparine D6 22,0 mg; Acidum L-(+)-lacticum D6 22,0 mg; Hydrochinonum D8 22,0 mg; Trichinoylum D10 22,0 mg; Sulfur D8 22,0 mg; Antrachinonum D10 22,0 mg; Naphotochinonum D10 22,0 mg; Para-Benzochinonum D10 22,0 mg; Ubichinonum D10 22,0 mg; Adenosinum triphosphoricum D10 22,0 mg; Coenzym A D10 22,0 mg; Acidum acetylosalicylicum D10 22,0 mg; Histaminum D10 22,0...							
620	3526201	Lymphomyosot solución inyectable es un medicamento homeopático del laboratorio Heel, elaborado en Alemania, que contiene: Myosotis arvensis D3, Veronica officinalis D3, Teucrium scorodonia D3, Pinus silvestris D4, Gentiana lutea D5, Equisetum hiemale D4, Smilax D6, Scrophularia nodosa D3, Calcium phosphoricum D12, Natrium Sulfuricum D4, Fumaria officinalis D4, Levothyroxinum D12, Aranea diadema D6, Geranium robertianum D4, Nasturtium officinale D4, Ferrum jodatum D12.	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
621	3526201	Berberel-Homaccord (Berberis) x 1 Amp Cada 5 ml de solución inyectable contienen: Berberis vulgaris D4 20,0 mg, Berberis vulgaris D10 20,0 mg, Berberis vulgaris D30 20,0 mg, Berberis vulgaris D200 20,0 mg, Citrullus colocynthis D4 15,0 mg, Citrullus colocynthis D10 15,0 mg, Citrullus colocynthis D30 15,0 mg, Citrullus colocynthis D200 15,0 mg, Veratrum album D5 15,0 mg, Veratrum album D10 15,0 mg, Veratrum album D30 15,0 mg, Veratrum album D200 15,0 mg.	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
622	3526201	Cutis suis D8 22.0 mg; Hepar suis D10 22.0 mg; Splen suis D10 22.0 mg; Placenta Totalis suis D10 22.0 mg; Glandula suprarenalis suis D10 22.0 mg; Funiculus umbilicalis suis D10 22.0 mg; Thuja occidentalis D8 22.0 mg; Galium aparine D6 22.0 mg; Selenium D10 22.0 mg; Thallium sulfuricum D13 22.0 mg; Strychnos ignatii D6 22.0 mg; Sulfur D10 22.0 mg; Cortisonum aceticum D28 22.0 mg; Urtica D4 22.0 mg; Acidum phosporicum D6 22.0 mg; Calcium fluoratum D13 22.0 mg; Mercurius solubilis Hahnemanni D13 22.0 mg; Aesculus hippocastanum D6 22.0 mg; Ammonium bituminosulfonicum D28 22.0 mg; Ledum palustre D4 22.0 mg; Arctium D6 22.0 mg; Acidum formicicum D198 22.0 mg; Acidum alpha-ketoglutaricum D10 22.0...	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
623	3526201	Natural calostrum COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG Grasa 5% Proteína 3,4% Vitamina D3 3,300 U.I Omega 3 33 g. Vitamina E 0,2 g. Vitamina C 0,6 g. Excipientes c.s.p 1000 ml Vitamina A 20,000 U	Jeringa Oral 30ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
624	3526201	NATURAL BCAA-T COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG L-Leucina 60 g. L-Valina 95 g. L-Isoleucina 45 g. L-Glutamina 18 g. Piroxidina HCL 18 g. Magnesio 2,5 g. Jeringa Oral 30ml SUPLEMENTO ALIMENTICIO Zinc 0,4 g. Cromo 0,6 g. HMB (hidroximetilbutirato) 2 g. Excipientes c.s.p. 1000 lt.	Jeringa Oral 30ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
625	3526201	NATURAL SEL MAX COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG	tarro x 4 lt.	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

		Vitamina E 125.000 UI. Lisina HCL 50 g. Selenio 0.1 g. Zinc 8 g. 1 Lt / 4 Lt SUPLEMENTO ALIMENTICIO Cobre 0.627 g. Cromo 0.01 mg. Excipientes c.s.p 1 g.							
626	3526201	NATURAL C COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG Cada 1 lt contiene Vitamina C 50 g Excipientes c.s.p 1000ml PRESENTACION: SUPLEMENTO ALIMENTICIO DOSIFICACIÓN Equinos, asnales y mulares adultos: 15 ml mañana y 15 ml tarde por 5-7 días. En competencia usar 2-3 horas antes del evento. Potros y ponis: 7.5 ml mañana y 7.5 ml tarde por 5-7 días. Gallos: 10- 20 gotas por animal día COMPOSICIÓN GARANTIZADA X KG Cada 1 lt contiene Vitamina C 50 g Excipientes c.s.p 1000ml	Jeringa Oral 30ml	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
627	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.	SOBRE X 500 GR	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
628	3526201	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	frasco x 10 dosis con diluyente	0	1	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

APARATOS MÉDICOS CANINOS																		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA														
02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES														
02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS														
ITE M	CÓDI GO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECESIDAD											UNSPS C (CCE)	CÓDIG O MATERI AL SAP	CÓDIG O OTAN - NOC
					BAEYN°13	GMTEQ	BIGUP	BAACA	BAPOM24	BAPOM13	BAPOM15	BASPC13	BSUM	GGCUN	BAMAR			
62 9	4815 004	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 0	4815 004	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 1	4815 004	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 2	4815 004	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 3	4815 004	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 4	4815 007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. -	CAJA X 50 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 5	4815 007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 6	4815 007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 7	4815 007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 8	4815 007	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421425 00	OMITID O	OMITID O
63 9	4815 004	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4 - CAJA X 100	CAJA X 100	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	421200 00	OMITID O	OMITID O

640	4815004	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS. - CAJA POR 5 HOJAS	CAJA POR 5 HOJAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42120000	OMITIDO	OMITIDO
641	48150	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES. - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
642	48150	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO. - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
643	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA - CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
644	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES - CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
645	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES - CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
646	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES - CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
647	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
648	4821102	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42182420	OMITIDO	OMITIDO
649	4821102	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42182420	OMITIDO	OMITIDO
650	48150	SONDA URETRAL PARA EQUINO - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
651	4815003	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK - UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
652	4815003	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
653	4815003	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
654	4815003	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
655	4815003	TUBOS ENDOTRAQUEALES TRANSPARENTES CON MARCADO RADIOPACO Y MARCAS DE PROFUNDIDAD. DISPONEN DE BALONES DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, QUE PERMITEN SU USO EN PROCEDIMIENTOS DE LARGA DURACIÓN, MEJORANDO EL CONFORT DE LOS PACIENTES Y REDUCIENDO EL TRAUMA DURANTE SU UTILIZACIÓN. CONECTOR 15M DE ALTA TOLERANCIA. ORIFICIO MURPHY. DE DIFERENTES CALIBRES	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
656	4815003	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
657	4815003	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
658	4815015	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
659	4815015	BAJALENGUAS DE MADERA USO MEDICO, NO ESTERILES, INSABOROS, SUAVES AL TACTO DIMENSIONES DE LARGO 150 MM X 18 MM	CAJA X 500 UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
660	4815015	COLLAR PARA PERROS - UNIDAD COLLAR DE 65 CM CONTIENE: 1 G DE DELTAMETRINA	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10111306	OMITIDO	OMITIDO
661	4815015	MASCARA DE GASES PEQUEÑOS ANIMALES MASCARA DE ANESTESIA DE GASES EN POLICARBONATO DURADERO CON DIAFRAGMAS HECHOS EN GOMA DE DIFERENTES TAMAÑOS (DE 41MM X 44MM HASTA 130MM X 140MM)	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10111306	OMITIDO	OMITIDO
662	4815015	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO

APARATOS MÉDICOS EQUINOS (BAMAR)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-008-01				APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-008-01				PRODUCTOS FARMACEUTICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
663	4815003	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
664	4815003	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
665	4815003	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
666	4815003	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
667	4815003	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
668	4815015	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
669	4815003	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
670	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
671	4815003	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
672	4815003	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
673	4815003	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
674	4815003	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
675	4815003	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
676	4815003	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
677	4815003	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
678	4815003	SONDA URETRAL PARA EQUINO	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
679	4815003	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
680	4815003	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN DE 2MM X 15 CM	BOLSA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
681	4815003	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
682	4815003	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
683	4815003	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
684	4815003	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
685	4815003	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
686	4815003	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
687	4815003	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO

688	4815003	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
689	4815003	MANGAS ULTRASENSIBLES PARA PALPACION.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
690	4815003	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
691	4815003	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
692	4815003	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
693	4815003	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
694	4815003	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
695	4815003	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
696	4815003	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
697	4815003	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
698	4815003	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
699	4815003	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
700	4815003	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
701	4815003	TIRAS REACTIVAS DE LACTATO SÉRICO, PARA LACTOMETRO	FRASCO X 50 TIRAS	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
702	4815003	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
703	4815003	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
704	4815003	VACUNA CON VIRUS DE LA INFLUENZA + TOXOIDE CLOSTRIDIUM TETANI , PARA INYECCION INTRAMUSCULAR, CAJA X 10 DOSIS	CAJA X 10 DOSIS	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
705	4815003	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
706	4815003	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
707	4815003	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
708	4815003	CAJA DE PETRI CUADRADA DE 100 MM X 15 MM.	PAQUETE X 10 UND	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
709	4815003	CAJA DE PETRI PLASTICA CON 4 o 5 POCILLOS REDONDEADOS, CON TAPA	PAQUETE X 04 UND	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
710	4815003	CAJA DE PETRI REDONDA DE 50 MM X 9 MM.	PAQUETE X 10 UND	0	1	1	42142500	OMITIDO	OMITIDO
711	4815006	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINA- LUMBAR 25 3 3/4	UNIDAD	0	1	1		OMITIDO	OMITIDO
712	4815006	AGUJA HIPODÉRMICA 22	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142523	OMITIDO	OMITIDO
713	4815006	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1	CAJA X 100	0	1	1	42142523	OMITIDO	OMITIDO

			UNIDADE S						
71 4	4815 006	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 1/5	CAJA X 100 UNIDADE S	0	1	1	421425 23	OMITID O	OMITID O
71 5	4815 006	AGUJA HIPODÉRMICA 24	CAJA X 100 UNIDADE S	0	1	1	421425 23	OMITID O	OMITID O
71 6	4815 006	AGUJA HIPODÉRMICA 27	CAJA X 100 UNIDADE S	0	1	1	421425 23	OMITID O	OMITID O
71 7	4815 010	LLAVE DE TRES VÍAS CON EXTENSIÓN de policarbonato transparente Llave giratoria de polipropileno Llave con posibilidad de giro de 360° 2 conectores luer-lock hembra y un conector luer-lock rotatorio macho Alargador de PVC de 10 cm Resistencia a la presión 150PSI De un sólo uso. Desechable No pirogénico Libre de látex Esterilizado con óxido de etileno	Cuerpo UNIDAD	0	1	1	422222 00	OMITID O	OMITID O
71 8	4815 010	SONDA FOLLEY DE DOS VÍAS CALIBRES 8-10-12-14-16-18	UNIDAD	0	1	1	422222 00	OMITID O	OMITID O
71 9	4815 015	SONDA NÉLATON CALIBRES 4-5-6-8-10-12	UNIDAD	0	1	1	422222 00	OMITID O	OMITID O
72 0	4815 001	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	0	1	1	423115 05	OMITID O	OMITID O
72 1	4815 001	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	0	1	1	423115 05	OMITID O	OMITID O
72 2	4815 015	Equine VIT-Kit El VIT-Kit para embriones equinos contiene todo lo necesario para la vitrificación de tres embriones equinos: Medio de Equilibrado (3 x VS1, 3 x VS2, 3 x VS3), 3 x Diluyente, 1 x Jeringas 1 ml, 1 x Punta de pipeta, 4 x placa de 5 pocillos, 10 x pajuelas estériles de 0,25 ml, 10 x pajuelas estériles de 0,5 ml, 3 x barritas de ID, 1 x 10 mm goblet cane, 3 x 10 mm goblet	UNIDAD	0	1	1	423115 05	OMITID O	OMITID O
72 3	4815 001	porta-tubos BD Vacutainer® desechable para toma de sangre con tubos BD Vacutainer® Está diseñado para su uso con agujas estándar o de seguridad (BD Eclipse™, palomillas de extracción BD Safety-Lok™ Presentación caja por 200 unidades.	CAJA X 200 UND	0	1	1	411040 00	OMITID O	OMITID O
72 4	4815 006	Agujas de inyección y aspiración y accesorios:Tubo de infusión en Y, con 3 vías y llave de paso en un extremo y un luer lock macho en el otro extremo. Longitud del tubo de 10 cms.	UNIDAD	0	1	1	421425 04	OMITID O	OMITID O
72 5	4815 001	Emasculador de cromo Hauptner Reimer. Este instrumento previene la hemorragia a un mínimo, al atrapar concentricamente el cordón espermático. 14".	UNIDAD	0	1	1	422954 00	OMITID O	OMITID O
72 6	4815 001	Tórula para toma de cultivo de útero Formado por una pipeta de canalización con un tapón pre-perforado para la obtención de muestras sin riesgo de contaminación, punto de quiebre preformado de la vaina de protección de la muestra. Incluye dos tapones de cierre para el transporte de la tórula al laboratorio. La tórula puede insertarse directamente en el medio AMIES de transporte para evitar la deshidratación de la muestra. Empaque individual, esterilizado. Tórula con medio de transporte AMIES	UNIDAD	0	1	1	411040 00	OMITID O	OMITID O
72 7	4815 001	SISTEMA VERTICAL DE RECUPERACIÓN DE EMBRIONES DE DOBLE PROPÓSITO CON UNA GRAN SUPERFICIE DE FILTRADO. SISTEMA FILTRO DE DOBLE PROPÓSITO CON PLACA PETRI DE BÚSQUEDA INTEGRADA, CON FILTRO INTEGRADO Y PLACA CUADRICULADA. ESTERILIZADO. POROS DE 40 µ.	Unidad	0	1	1	422954 00	OMITID O	OMITID O
72 8	4815 001	VENDA DE ALGODÓN LAMINAR 5 PULGADAS X 5 YARDAS,	Unidad	0	1	1	423115 05	OMITID O	OMITID O
72 9	4815 001	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	0	1	1	421425 05	OMITID O	OMITID O
73 0	4815 006	AGUJA ESPINAL	Unidad	0	1	1	421425 14	OMITID O	OMITID O
73 1	4815 004	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	0	1	1	421425 22	OMITID O	OMITID O
73 2	4815 006	AGUJA TRU CUT	Unidad	0	1	1	421425 30	OMITID O	OMITID O
73 3	4815 006	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADE S	0	1	1	421425 23	OMITID O	OMITID O
73 4	4815 005	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	421426 09	OMITID O	OMITID O
73 5	4815 005	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	421426 09	OMITID O	OMITID O

736	4815001	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN	PAQUETE X 5 UNIDADES	0	1	1	42295400	OMITIDO	OMITIDO
737	4815001	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	0	1	1	42294203	OMITIDO	OMITIDO
738	4815001	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	0	1	1	42131704	OMITIDO	OMITIDO
739	352601	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	0	1	1	42295400	OMITIDO	OMITIDO
740	4815003	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	0	1	1	42311505	OMITIDO	OMITIDO
741	3425099	colorante violeta gram	FRASCO X 1000 ML	0	1	1	41105200	OMITIDO	OMITIDO
742	3425099	lugar parasitológico	FRASCO X 500 ML	0	1	1	41105200	OMITIDO	OMITIDO
743	3425099	Universal indicador de ph estala de 1 a 14	ROLLO X 5M X 7MM	0	1	1	41105200	OMITIDO	OMITIDO
744	4815001	Anemia infecciosa equina para 230 oruebas	KIT X CP 1X11.7 ML- AG 1X 3.9 ML	0	1	1	41106100	OMITIDO	OMITIDO
745	3213301	papel kraf para esterilizacion de materiales	ROLLO 24*60	0	1	1	42281808	OMITIDO	OMITIDO
746	4815001	cinta adhesiba para el control de esterilizacion a vapor pasa de verde claro a verde oliva oscuro	ROLLO 18 MM X 50 METROS	0	1	1	42281807	OMITIDO	OMITIDO

2.3 CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

No.	Descripción	Código Unspsc
1	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	10111300
2	PIENSO PARA GANADO	10121500
3	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121800
4	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100
5	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	51182400
6	CLAVOS	31162000
7	PRODUCTOS VETERINARIOS	42121600
8	BACTERICIDAS	12164000
9	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	42132200
10	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	42141500
11	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	42142500
12	JERINGAS Y ACCESORIOS	42142600
13	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	42221500
14	PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO	42221900
15	PRODUCTOS DE TRANSFUSION Y ADMINISTRACION DE SANGRE	42222300
16	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42311500
17	CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	42311700

18	DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42292600
19	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTALMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42294500
20	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131800
21	ANTIBIÓTICOS	51101500
22	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS	51101600
23	ANTHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	51101700
24	FUNGICIDAS	51101800
25	ANTHELMÍNTICOS VETERINARIOS	51102500
26	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS	51102600
27	ANTISÉPTICOS	51102700
28	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS	51111700
29	MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS	51131500
30	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES	51131800
31	ANTICONVULSIVOS	51141500
32	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	51142000
33	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)	51142100
34	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)	51142700
35	FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS	51142900
36	ANTIISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)	51161600
37	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS	51161800
38	ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS	51171500
39	ANTIDIARREICOS	51171700
40	AGENTE ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSANTE Y ANTIEMÉTICOS	51171800
41	FÁRMACOS ANTIULCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES GI RELACIONADOS	51171900
42	ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	51181800
43	DIURÉTICOS	51191500
44	ELECTROLITOS	51191600
45	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES	51201600
46	AGENTES INMUNOESTIMULANTES	51201800
47	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS	51211900
48	AGENTES DERMATOLÓGICOS	51241200
49	AGENTES OFTÁLMICOS	51241100

2.4 ANALISIS DEL SECTOR

La CENAC USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del siguiente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

2.5. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el futuro contrato a realizar como consecuencia de la invitación pública,

está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato a celebrar cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”**, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

2.5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.**
- **Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.**
- **Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.**

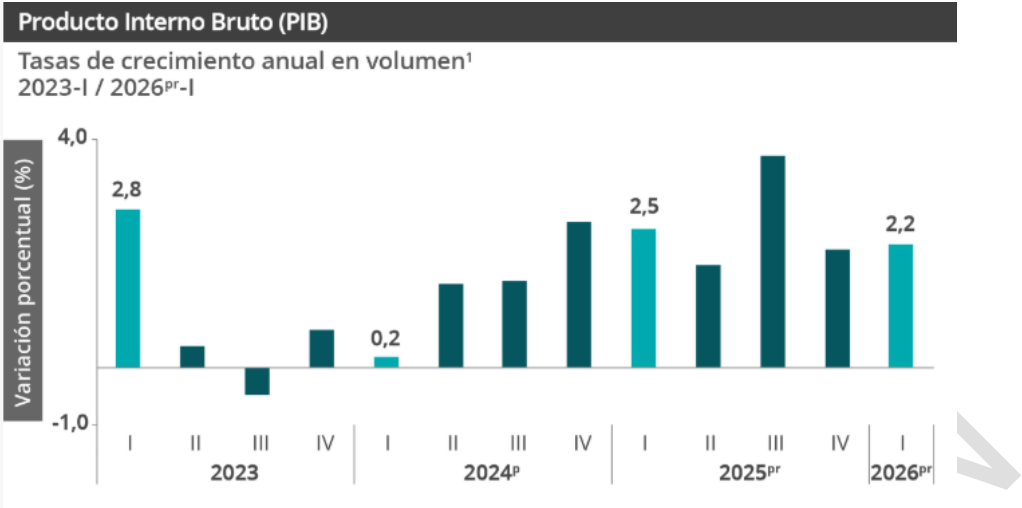
Actividades económicas del sector terciario:

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- ✓ Actividades financieras.
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ **Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.**
- ✓ Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- ✓ Servicios y bienes relacionados con la educación.
- ✓ Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios tecnológicos.
- ✓ Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.



VARIACION SMMLV

Por medio de los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo establece que a partir del primero (1) de enero de 2026 la suma fijada como salario mínimo mensual legal vigente será de un millón cuatrocientos veinte tres mil i quinientos pesos (\$1.750.905,00), cifras concertadas por empleadores y trabajadores en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

AÑO	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	VARIACIÓN ANUAL
2026	1.750.905	23%
2025	1.323.500	9,54%
2024	1.300.000	12,07%

2023	1.160.000	16,00%
2022	1.000.000	5,3%
2021	908.526	3,50%
2020	877.803	6,00%

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo No. 3 del decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – CENAC REGIONAL USAQUÉN, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

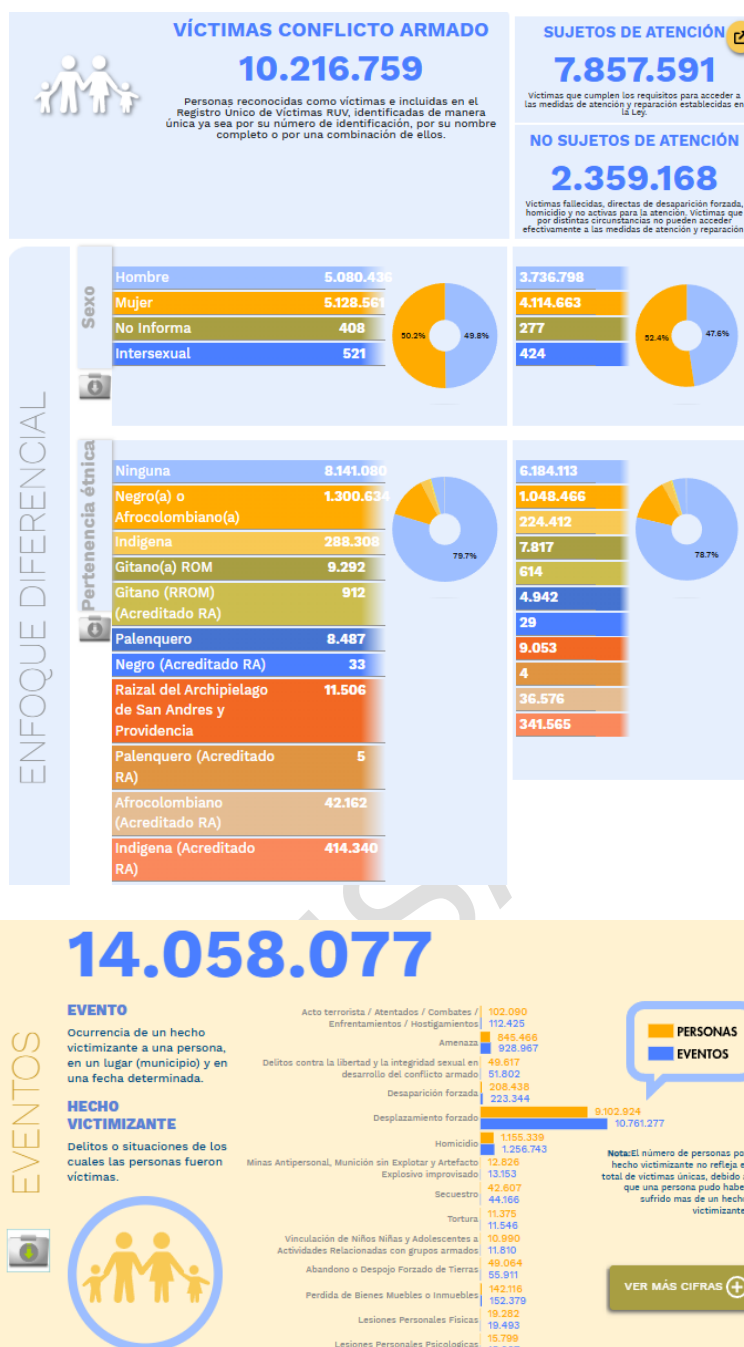
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.¹

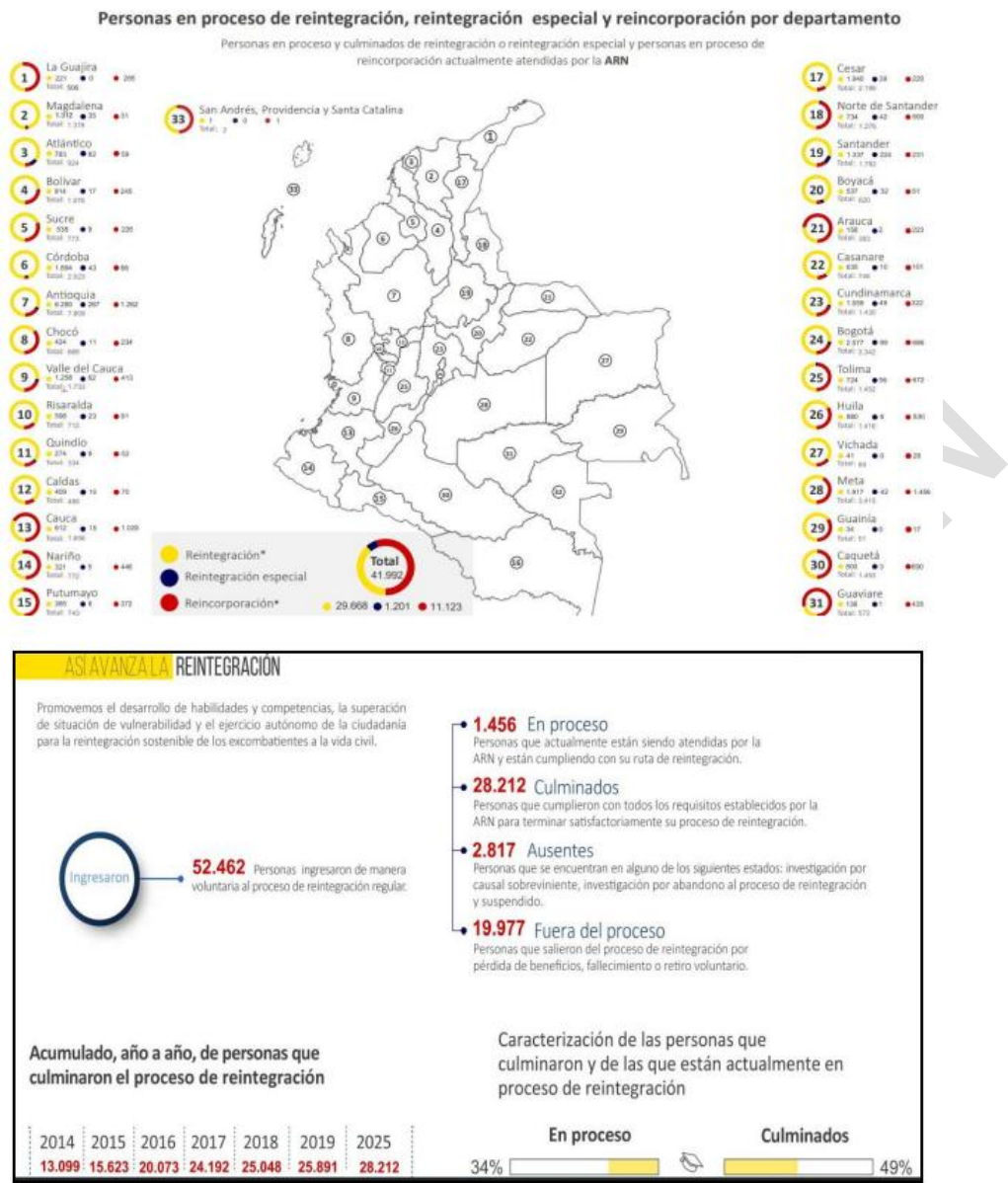
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas así:

¹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN



Fuente:

https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_2025.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por **"Mujer Cabeza de Familia"**, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.



PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”²

... “**ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES

Envejecer es un proceso multidimensional por el que transitan todos los seres humanos. Sin embargo, la vejez es diferente para cada persona e implica cambios biológicos, psicológicos y en ocupación laboral, entre otros, que impactan la vida cotidiana. En Colombia, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se estima que en 2024 el país contará con 7,8 millones de personas mayores, lo que representa el 15% de la población. Esta cifra seguirá en aumento y para 2030 se prevé que alcanzará el 17,4%, lo cual plantea importantes retos en términos de políticas públicas y servicios para garantizar los derechos de esta población.

Teniendo en cuenta la influencia del contexto y el entorno en el proceso de envejecimiento, es importante considerar el impacto del conflicto armado colombiano en las condiciones de vida de las personas mayores en nuestro país. Los datos del Registro Único de Víctimas (RUV) y las proyecciones de población del DANE indican que cerca del 18% de la población del país ha sido afectada por hechos como el desplazamiento forzado, amenazas y homicidios. Estas experiencias han alterado significativamente sus trayectorias de vida, obligándolos a abandonar las prácticas y costumbres habituales que solían ser la base de su productividad económica y su preparación para la vejez.

Actualmente, más de 1,4 millones de personas mayores están registradas como víctimas del conflicto armado, lo que equivale al 15% del total de víctimas en el país incluidas en el RUV, Esta cifra aumenta continuamente, no solo por el envejecimiento de la población, sino también porque el conflicto armado sigue afectando a individuos y comunidades en diversas regiones.

Lo anterior evidencia la necesidad de desarrollar estrategias específicas para atender y garantizar sus derechos como víctimas, incluyendo la reparación, teniendo en cuenta las necesidades y vulnerabilidades sociales y económicas que se derivan de los hechos victimizantes que han sufrido.

Por otro lado, 432.423 personas incluidas en el RUV reportan haber sido afectadas por el conflicto armado cuando tenían 60 años o más. Sufrir un hecho victimizante en esta etapa de la vida no solo implica tener que abandonar los hogares que construyeron a lo largo de su vida o su forma de vivir y subsistir, sino también la pérdida de seres queridos, sus territorios y vida cotidiana.

Además de las consecuencias a nivel individual y familiar, existen impactos colectivos. Para las comunidades étnicas y campesinas, la afectación de las personas mayores tiene un impacto diferencial y desproporcionado, al fragmentar el tejido social y poner en riesgo la continuidad de tradiciones y conocimientos que están bajo el liderazgo de las y los mayores.

2
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

También vale la pena mencionar las dificultades en el acceso a derechos fundamentales que garanticen condiciones de vida digna de las personas mayores, entre estos el derecho a la pensión. Según la Encuesta de Hogares del DANE de 2022, en Colombia un 40,9% de los hombres no víctimas accedieron a la pensión y un 22,4% de las mujeres no víctimas lo hicieron. En este derecho es posible también observar una brecha de género. Esto se debe, entre otros asuntos, a las brechas que existen entre hombres y mujeres para el acceso al mercado laboral remunerado, la mayor ocupación de las mujeres en el trabajo y la economía del cuidado, y una inserción mayoritaria de las mujeres en sectores de baja productividad. Esto último se traduce en menores salarios durante la vida laboral (Quiroga Camacho Soraya, 2021).

Esta brecha de género frente al acceso a la pensión es aún más amplia para las personas mayores que han sido afectadas por el conflicto armado, ya que según las proyecciones de la Encuesta de Hogares del DANE para 2022, la brecha de género es del doble entre hombres y mujeres víctimas del conflicto armado pensionadas (hombres víctimas del conflicto armado pensionados 12,4% y mujeres víctimas del conflicto armado pensionadas 6,2%).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno del Cambio viene adelantando acciones y estrategias que contribuyan a que las personas mayores víctimas del conflicto armado tengan una vejez digna. Una de estas es la propuesta de reforma pensional que beneficia en sus distintos pilares a las personas mayores, en específico a aquellas que no han cotizado a pensión. Por otro lado, la Unidad para las Víctimas viene priorizando a las personas mayores en las medidas de atención y reparación integral.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

¿Quién es una persona con discapacidad?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

CONTEXTO Y RELEVANCIA

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acceso sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

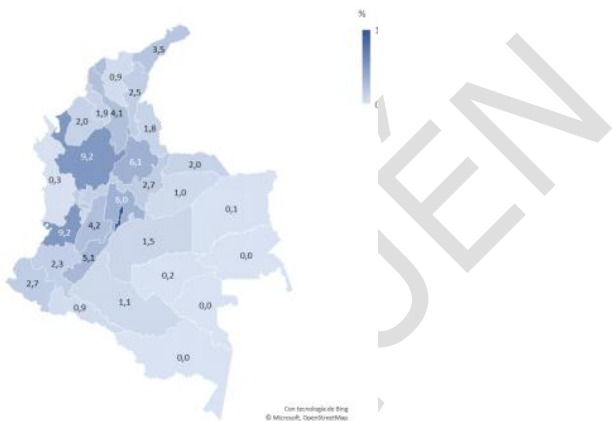
Se estima que 1.300 millones de personas, equivalente al 16% de la población mundial, viven con alguna discapacidad significativa, una cifra en aumento debido al incremento de enfermedades no transmisibles y al aumento en la esperanza de vida. En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 12% de la población, es decir, alrededor de 66 millones de personas, vive con al menos una discapacidad. Muchos servicios y establecimientos de salud presentan barreras significativas para estas personas, como la falta de accesibilidad física, barreras de comunicación, deficiencias en la formación profesional y restricciones financieras (OMS, Banco Mundial, 2011).

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

RESULTADOS GENERALES

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por Bogotá D.C. Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que es uno de los más democráticos en la historia de Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

DINAMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA



La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

PERSPECTIVAS DEL CRECIMIENTO ECONOMICO EMPRESARIAL EN EL AÑO 2026.

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas.

El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos. A la par, ramas rezagadas en años recientes, como construcción e industria, comenzarán un proceso de recuperación más visible. Las tasas de interés más bajas y unas expectativas más favorables para el próximo cuatrienio, podrían favorecer el repunte de la construcción, mientras que la industria manufacturera se verá favorecida por una demanda interna de bienes durables en aumento. La creación de empresas arrancó 2026 con fuerza. Durante el pasado mes de enero, el número de nuevas sociedades inscritas en los registros mercantiles creció un 11% en comparación con el mismo periodo del año anterior, según los datos recopilados por Iberinform. El incremento refleja un inicio de ejercicio dinámico para el tejido empresarial, aunque convive con un leve repunte en las disoluciones. Las nuevas compañías se concentraron principalmente en cuatro comunidades autónomas. Madrid lideró la constitución de sociedades al aglutinar el 21% del total nacional, seguida muy de cerca por Cataluña, con un 20%. Andalucía representó el 17% y la Comunidad Valenciana el 13%, confirmando el peso de estos territorios en la actividad emprendedora del país. Por sectores, la construcción y el negocio inmobiliario volvieron a situarse como motores de creación empresarial, al concentrar el 26% de las nuevas firmas. A continuación se situaron los servicios a empresas (17%), el comercio (15%) y la hostelería (8,9%). Estos datos apuntan a una recuperación de actividades vinculadas al mercado interno y a la prestación de servicios profesionales. Fuerte impulso en industria extractiva e inmobiliario Si se analiza la evolución interanual por ramas de actividad, algunos sectores muestran crecimientos especialmente intensos.

La industria extractiva registró el mayor avance porcentual, con un aumento del 150% en la constitución de empresas. También destacó el ámbito inmobiliario, con un crecimiento del 113%, así como la industria metalúrgica, que duplicó el número de nuevas sociedades respecto a enero del año anterior. En contraste, otras áreas experimentaron descensos significativos en la creación de compañías. El sector energético registró la caída más acusada, con un retroceso del 51%. También descendieron con fuerza el comercio de electrónica y tecnologías de la información (-45%), la construcción (-32%) y el alojamiento (-20%). Estos datos reflejan un comportamiento desigual según la actividad económica. Las disoluciones de empresas repuntan levemente En paralelo al incremento en la constitución de empresas, enero cerró con un ligero aumento del 0,2% en el número de sociedades disueltas respecto al mismo mes de 2025. Aunque el avance es moderado, pone de relieve que la renovación del tejido empresarial continúa acompañada de procesos de cierre. Madrid concentró el 23% de las disoluciones registradas, seguida de Andalucía (18%), la Comunidad Valenciana (12%) y Cataluña (8%). Por sectores, la mayor proporción de cierres se produjo en construcción e inmobiliario (25% del total), comercio (18%) y servicios a empresas (15%). En cambio, fueron menos frecuentes en la industria manufacturera (7,2%), la hostelería (6,2%) y el sector primario (1,6%).

En términos de variación interanual, los mayores incrementos en las disoluciones se localizaron en la industria extractiva, donde se multiplicaron un 350%, el inmobiliario (71%), la metalurgia (50%), el comercio de electrónica y TIC (46%) y la industria de materiales de construcción (43%).

ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes material veterinario y alimentos para caninos que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para el suministro de bienes suministrados por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos y además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad de este en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Los medicamentos veterinarios son las sustancias o combinación de sustancias que se presenten como poseedoras de propiedades curativas o preventivas con respecto a las enfermedades animales o que pueda administrarse al animal con el fin de restablecer, corregir o modificar sus funciones fisiológicas ejerciendo una acción farmacológica, inmunológica o metabólica, o de establecer un diagnóstico veterinario; la necesidad que requiere suplir el EJERCITO NACIONAL frente a los medicamentos, se basa en prolongar y mejorar la calidad de vida de los caninos previniendo a través de vacunas, suplementos vitaminados y a través de medicamentos curativos las condiciones de salud del animal.

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los Bienes que se pretenden adquirir, pues con ello se contribuye al desarrollo y sostenibilidad de los semovientes a cargo de las unidades beneficiadas y que contribuyen a la misión asignada, de igual manera lo que se pretende con la adquisición del material veterinario y de sostenimiento es mejorar la calidad de vida de los ejemplares de las Unidades centralizadas, y ya que se cuenta con los recursos suficientes para suministrarles el cuidado y la atención necesaria es necesario establecer los parámetros técnicos que permitan la escogencia de un contratista idóneo en el suministro de los bienes a adquirir; de acuerdo a ello los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento técnico ANEXO al proceso, el cual que hace parte integral del presente estudio previo.

En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (Buenas Prácticas de Manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos. Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, que hace parte integral del presente estudio previo.

2.5.3 ASPECTOS REGULATORIOS:

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”**. Se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

El presente proceso está dirigido a la adquisición de bienes para el mantenimiento y sostenimiento canino en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones ininterrumpida y continua, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar la ejecución contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda a la correcta entrega y recepción de los elementos y logros de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo de servicio, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de las unidades, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

2.5.4 ANALISIS FINANCIERO



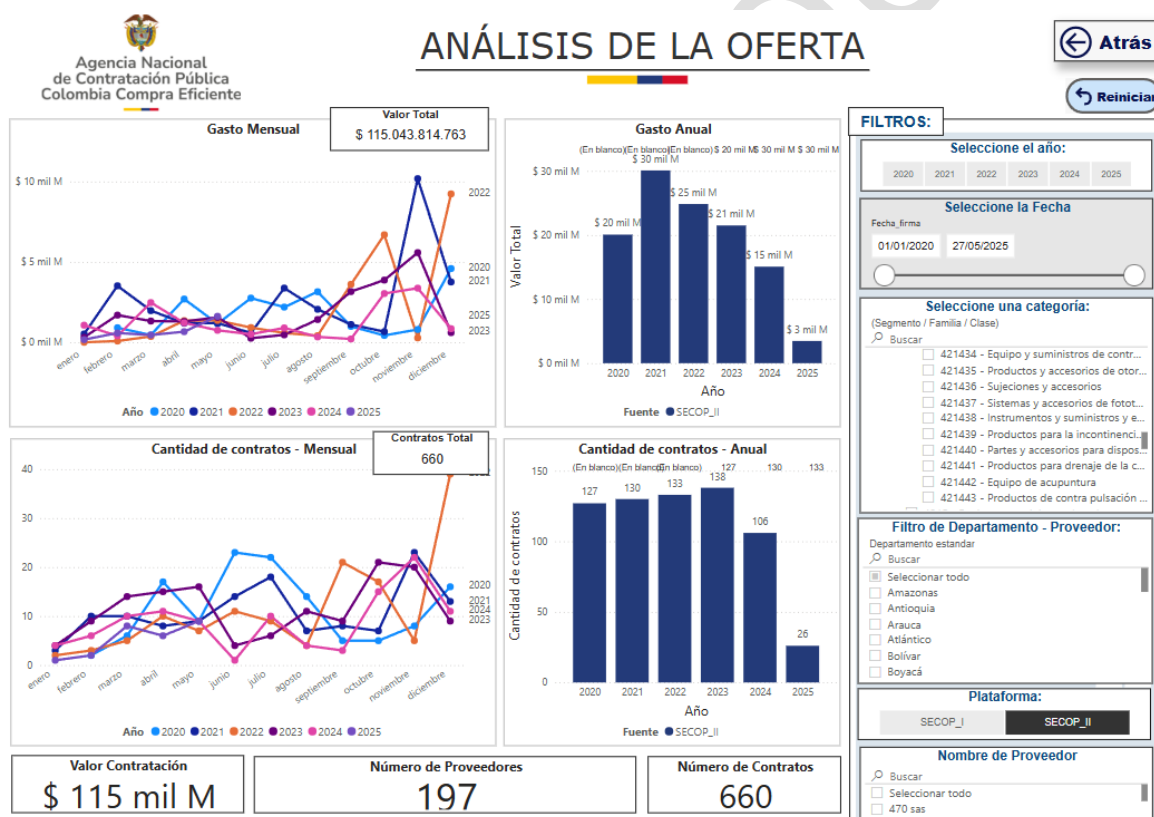
Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento del posible oferente.

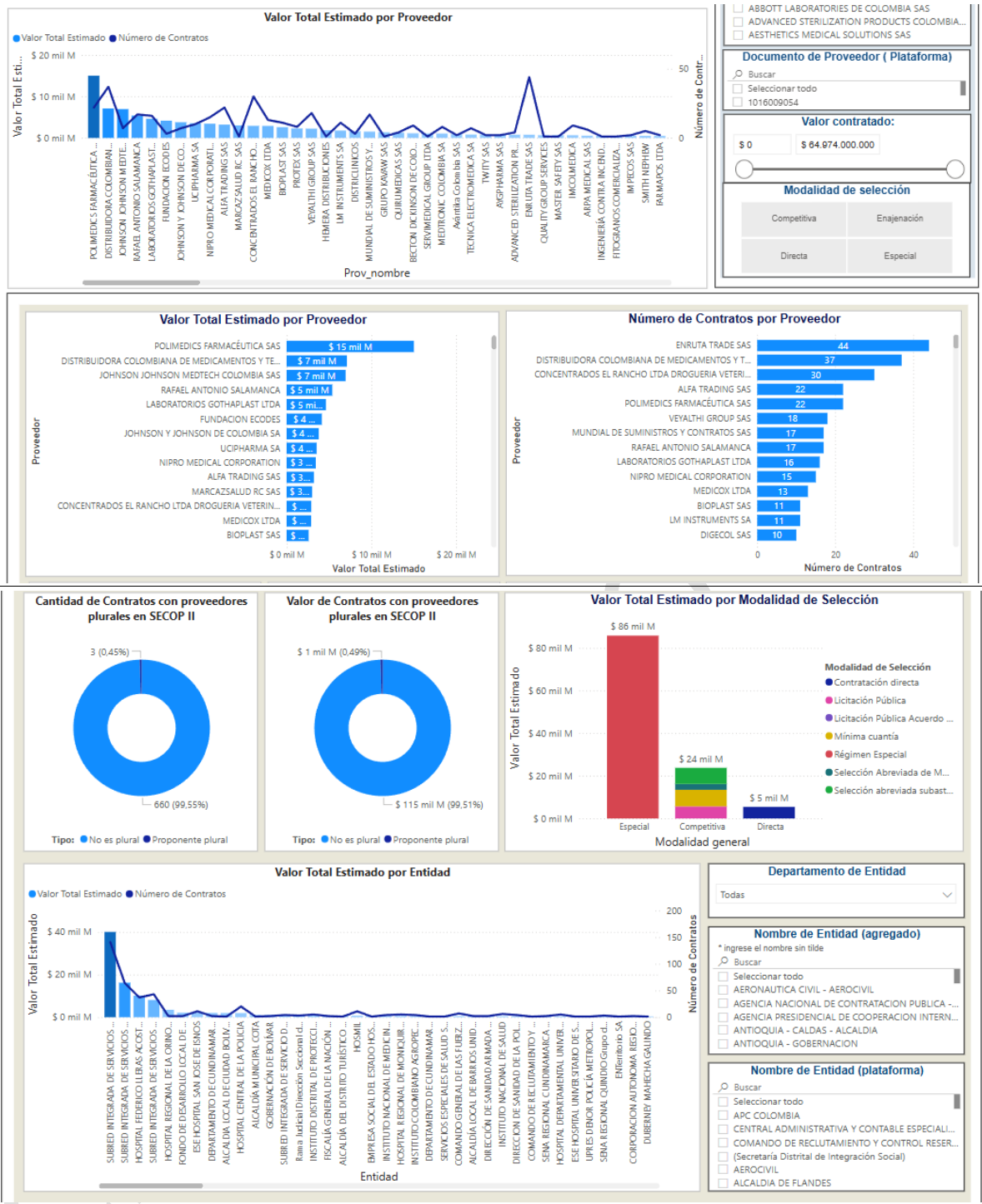
2.5.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Quién vende?

Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los servicios requeridos, los cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron empresas activas y que cuentan con su respectiva matrícula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país así:



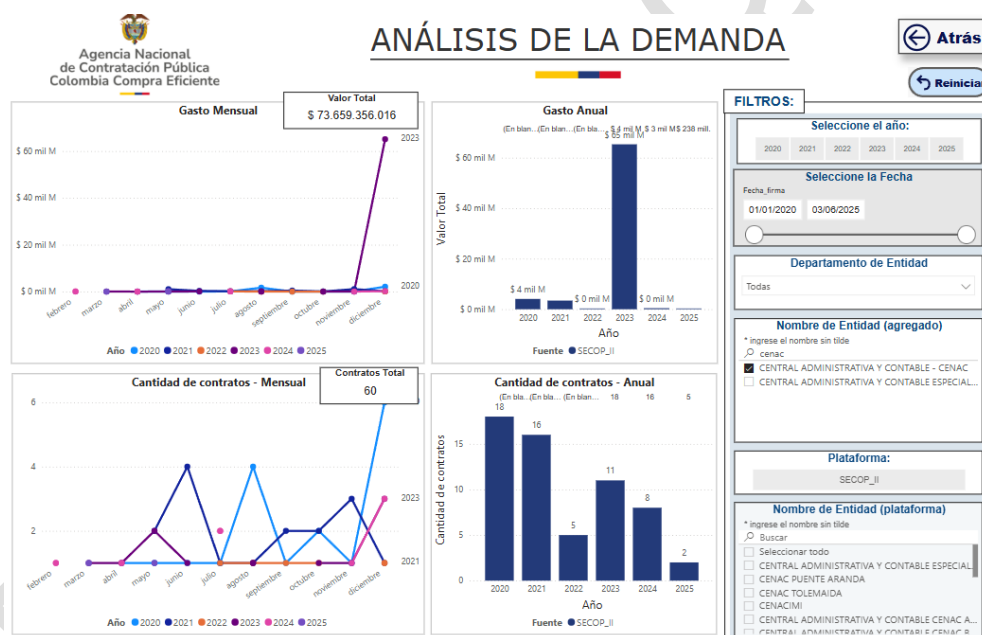


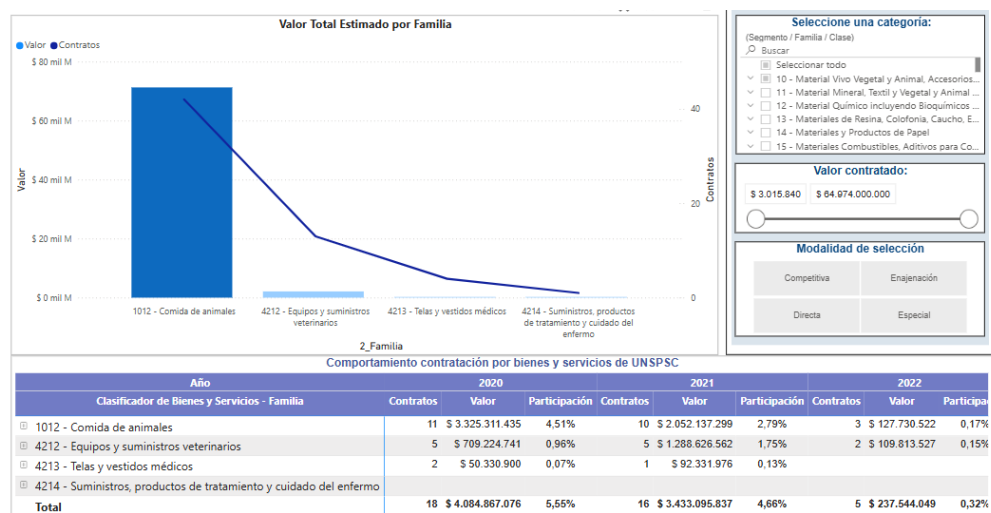
2.5.4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes y/o servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, sin contratiempo alguno, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, además es pertinente considerar que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los bienes y/o servicios demandados y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de las unidades centralizadas, los cuáles han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos a satisfacción y pagados, previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana, de acuerdo a los cuadros plasmados en el histórico al inicio del presente estudio previo.

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.





¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **CENAC REGIONAL USAQUEN** cuenta con adquisiciones previas en el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, con características técnicas similares o iguales, las cuales sirven como referente para el presente proceso.

Ver numeral 1

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades.

Ver numeral 1.1

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al servicio que requiere cada Entidad.
- Las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcial.
- Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la entrega de los servicios.
- Existen en el mercado local y nacional varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas

3 ANALISIS TECNICO

3.1 ORIGEN DEL SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 20 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de Mínima Cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicación a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentado 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003, de conformidad con el parágrafo segundo de la ley 2069 de 2020.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquéen.

El Presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$ 155.514.744,00) INCLUIDA IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUE**, presupuesto que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **13726** de fecha 31 de mayo de 2026.

CANINO				6 MESES		
				2DO SEMESTRE 2026		
ITEM	REC	CANTIDAD	UNIDAD	A 02-02-01-002-003	A 02-02-01-003-005	A 02-02-01-004-008
1	10	3	BAAEV N°13	3.807.594,00	2.460.564,00	93.258,00
2	10	6	BAACA13	7.615.188,00	4.921.128,00	186.516,00
3	10	5	BAMAR1	6.345.990,00	4.100.940,00	155.430,00
4	10	10	BAPOM15	12.691.980,00	8.201.880,00	310.860,00
5	10	2	BAPOM24	2.538.396,00	1.640.376,00	62.172,00
6	10	1	BASPC13	1.269.198,00	820.188,00	31.086,00
7	10	2	BIGUP37	2.538.396,00	1.640.376,00	62.172,00
8	10	7	BISUM39	8.884.386,00	5.741.316,00	217.602,00
9	10	7	BAPOM13	8.884.386,00	5.741.316,00	217.602,00
10	10	7	GMTEQ13	8.884.386,00	5.741.316,00	217.602,00
11	10	1	GGCUN	1.269.198,00	820.188,00	31.086,00
12	10	1	GRULI11	1.269.198,00	820.188,00	31.086,00
TOTAL PRESUPUESTO CANINO 6 MESES				65.998.296,00	42.649.776,00	1.616.472,00
				TOTAL CANINOS		110.264.544,00
EQUINO TROPA				6 MESES		
				2DO SEMESTRE 2026		
ITEM	REC	CANTIDAD	UNIDAD	A 02-02-01-002-003	A 02-02-01-003-005	A 02-02-01-004-008
1	10	23	BAMAR	32.775.828,00	11.226.990,00	1.247.382,00
TOTAL PRESUPUESTO EQUINO				32.775.828,00	11.226.990,00	1.247.382,00
						45.250.200,00
TOTAL POR RUBRO				97.504.926,00	53.056.578,00	2.832.768,00
TOTAL PROCESO						155.514.744,00

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaariza
Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-03-043
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-23-12:07 p. m.

ANDERSON ARIZA CASTRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 13726

Fecha Registro: 2026-05-31

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 153 394.272.00

Valor Total Operaciones: 2 120 472.00

Valor Actual: 155 514.744.00

Saldo x Comprometer: 155 514.744.00

Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 13726

Fecha Registro: 2026-05-31

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-06-23	97 504 926.00	1 269 198.00			
					Total:	97 504 926.00	1 269 198.00	98 774 124.00	98 774 124.00	0.00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2026-06-23	53 056 578.00	820 188.00			
					Total:	53 056 578.00	820 188.00	53 876 766.00	53 876 766.00	0.00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF	2026-06-23	2 832 768.00	31 086.00			
					Total:	2 832 768.00	31 086.00	2 863 854.00	2 863 854.00	0.00

Objeto:

DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

4.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la CENAC USAQUEN durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se han suscrito contratos con ítems de características técnicas idénticas a las necesidades del presente proceso, como la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084-CENAC USAQUEN 2025, motivo por el cual se tendrán en cuenta los datos históricos para la proyección de precios de referencia.

Esta variable solo aplica cuando los bienes a adquirir cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra. Teniendo en cuenta lo anterior se toma precios históricos para el presente estudio de mercado de los ítems que cumplan la característica nombrada anteriormente.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} (1 + inflación_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Remitirse anexo Excel, adjunto

4.2 PRECIOS DEL MERCADO.

Se realiza la solicitud de cotización a través de la plataforma Secop II, con el número de proceso **SIP-052-CENACUSAQUÉN-2026**, la misma solicitud se envía a través de correo institucional, con el fin de recibir un mayor número de respuestas.

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SCB310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-090-CENACUSAQUEN-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISITRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

Proceso : material veterinario y sostenimiento de semovientes caninos y equinos - SIP- 052 CENAC USA... (Id.CO1.BDOS.10305791)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP- 052 CENAC USAQUEN 2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Ver Enlace

CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN material veterinario y sostenimiento de semovientes caninos y equinos

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 1/06/2026 4:02 PM

PROVEEDORES

Interesados

4

Competidores

2

1260

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MESSAJES

Crear

Sin mensajes

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
material veterinario y sostenimiento de semovientes caninos y equinos	MAXCAMPO AGROVETERINARIA	9/06/2026 11:57 AM	161
COTIZACIÓN CENAC USAQUEN	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	9/06/2026 11:42 AM	22

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

Se puede observar que hay 2585 posibles proveedores que pueden participar en el proceso, sin embargo no se recibieron respuestas por medio de la plataforma Secop II, y las mismas se recibieron por correo electrónico.

No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA	CANAL
1	AGROPET SERVICES SAS	901833678-6	09/06/2026	CORREO ELECTRONICO
2	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS / MAX CAMPO	900.651.817	09/06/2026	SECOP II
3	VETERINARIA EL BURRO / DIANA YEPES	35261900-0	09/06/2026	SECOP II

Se adjunta a la carpeta maestra evidencia de las cotizaciones allegadas por medio de correo electrónico.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN
NIT: 800.131.070-1

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

Coronel
AGUDELO VILLADA ROOSEVELT
JEM BR13 (o quien haga sus veces)
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval Cotizaciones proceso MC-090-CENACUSAQUÉN-2026

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NO. 090-CENAC USAQUEN-2026 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISITRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

El Presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$ 153.394.272,00) INCLUIDA IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUE, presupuesto que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 13726 de fecha 31 de mayo de 2026.

CANINO				6 MESES		
				2DO SEMESTRE 2026		
ITEM	REC	CANTIDAD	UNIDAD	A 02-02-01-003-005	A 02-02-01-004-008	
1	10	3	BAAEV N°13	3.807.594,00	2.460.564,00	93.258,00
2	10	6	BAACA13	7.615.188,00	4.921.128,00	186.516,00
3	10	5	BAMAR1	6.345.990,00	4.100.940,00	155.430,00
4	10	10	BAPOM15	12.691.980,00	8.201.880,00	310.860,00
5	10	2	BAPOM24	2.538.396,00	1.640.376,00	62.172,00
6	10	1	BASPC13	1.269.198,00	820.188,00	31.086,00
7	10	2	BIGUP37	2.538.396,00	1.640.376,00	62.172,00
8	10	7	BISUM39	8.884.386,00	5.741.316,00	217.602,00
9	10	7	BAPOM13	8.884.386,00	5.741.316,00	217.602,00
10	10	7	GMTEQ13	8.884.386,00	5.741.316,00	217.602,00
11	10	1	GGCUN	1.269.198,00	820.188,00	31.086,00
TOTAL PRESUPUESTO CANINO 6 MESES				64.729.098,00	41.829.588,00	1.585.386,00
				TOTAL CANINOS		108.144.072,00
EQUINO TROPA				6 MESES		
				2DO SEMESTRE 2026		



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Pág. 1 de 3

ITEM	REC	CANTIDAD	UNIDAD	A 02-02-01-002-003	A 02-02-01-003-005	A 02-02-01-004-008
1	10	23	BAMAR	32.775.828,00	11.226.990,00	1.247.382,00
TOTAL PRESUPUESTO EQUINO				32.775.828,00	11.226.990,00	1.247.382,00
TOTAL POR RUBRO				97.504.926,00	53.056.578,00	45.250.200,00
TOTAL PROCESO						2.832.768,00
						153.394.272,00

Solicitud de Información de Proveedores SIP:

Proceso : material veterinario y sostenimiento de semovientes caninos y equinos - SIP- 052 CENAC USA... (Id.CO1.BDOS.10305791)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP- 052 CENAC USAQUEN 2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Ver Enlace

CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN material veterinario y sostenimiento de semovientes caninos y equinos

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 1/06/2026 4:02 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MESSAJES

Crear

Sin mensajes

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
material veterinario y sostenimiento de semovientes caninos y equinos	MAXCAMPO AGROVETERINARIA	9/06/2026 11:57 AM	161
COTIZACIÓN CENAC USAQUEN	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	9/06/2026 11:42 AM	22

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

Verificación RUES:

AGROPET SERVICES SAS

Identificación

901833678-6

Numero de inscripción

Categoría

Sociedad de persona jurídica principal 6 esal

Cámara de Comercio

Villavicencio

Numero de Matricula

459107

Estado

Activa



Nuestro Compromiso es Colombia

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Nuestro Compromiso es Colombia

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Pág. 1 de 3



SC6310-1

SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S

Identificación
900651817-8
Número de Inscripción
6450
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
254716
Estado
Activa
YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Identificación
35261900-0
Número de Inscripción
3951
Categoría
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770
Estado
Activa

Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos que reposan en la carpeta maestra, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de la CENAC REGIONAL USAQUÉN informando lo siguiente:

No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA	CANAL
1	AGROPET SERVICES SAS	901833678-6	09/06/2026	CORREO ELECTRONICO
2	SERAGRO SERVICIOS	900.651.817	09/06/2026	SECOP II
3	AGROPECUARIOS / MAX CAMPO			
	VETERINARIA EL BURRO / DIANA YEPES	35261900-0	09/06/2026	SECOP II

Cordialmente,

CT. VIVAS HERNANDEZ DIEGO ANDRES
Oficial S-4 BAMA1
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

 Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha de 19 de junio de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra; posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico para el presente proceso.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones presentadas por empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto del presente proceso, cotizaciones solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN y avaladas por el comité técnico estructurador.

Las empresas participantes en el sondeo de mercado se encuentran activas de acuerdo con la consulta hecha en el sistema RUES.

AGROPET SERVICES SAS

Identificación

901833678-6

Número de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Villavicencio

Número de Matrícula

459107

Estado

Activa



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S

Identificación

900651817-8

Numero de Inscripción

6450

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Villavicencio

Número de Matrícula

254714

Estado

Activa

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Identificación

35261900-0

Numero de Inscripción

3951

Categoría

Persona natural

Cámara de Comercio

Villavicencio

Número de Matrícula

70770

Estado

Activa

COTIZACIONES:

Remitirse anexo Excel, adjunto

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MAYOR VALOR de las cotizaciones e históricos.
- MENOR VALOR de las cotizaciones e históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados e históricos.
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados e históricos
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e históricos
- DESVIACIÓN de las cotizaciones e históricos.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 30% se establece como criterio el MEDIA ARMONICA
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio la MENOR VALOR



Remitirse anexo Excel, adjunto

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La adjudicación será total, debiendo oferta el total de los ítems requeridos, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el **precio de referencia de cada ítem, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.**
- ✓ La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**lista de precios**) en la pregunta correspondiente a la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El oferente deberá diligenciar **dos listas de precios; una correspondiente a la lista de todos los ítems y la otra lista correspondiente al presupuesto asignado para el proceso según CDP.** Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores.
- ✓ Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- ✓ En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”

(...)

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que es un proceso de suministro, el cubrimiento de la necesidad será hasta agotar el presupuesto asignado.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$ 153.394.272,00) INCLUIDA IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUE,** se tiene que la misma no supera el 10% de la menor cuantía, de la entidad, motivo por el cual es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**



Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforme a las modificaciones del decreto 1860 de 2021 así:

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
- 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

5.1 LIMITACION MIPYMES

El presente proceso es susceptible a limitación de Mipyme conforme a los parámetros establecidos por el decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política (Art. 2 y Artículo 219)
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”

- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 0199 DE 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. REQUISITOS TÉCNICOS:

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran establecidas en el “ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” (archivo Excel anexo).

Remitirse anexo Excel, adjunto

NOTA 1: El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento las cuales se evaluarán en el anexo No. 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos según aplique:

No.	Certificado	Descripción
1	REGISTRO ICA	El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano IC A, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 Por la cual se dictan disposiciones sobre control técnico de los insumos agropecuarios, la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. Para el caso de medicamentos de consumo humano, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos.
2	RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar resolución emitida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes inscrito como distribuidor medicamentos a nivel nacional como lo dispone la RESOLUCIÓN NÚMER O 001478 DE 10 DE MAYO DE 2006, vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su vigencia es de 5 años.
3	CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO - PRODUCTOS PARA USO ANIMAL	El oferente deberá presentar el Plan de Saneamiento Básico y el Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la Ley 9 de 1979, el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución 2674 de 2013. Dicho plan deberá contener los procedimientos de limpieza, desinfección, control de plagas, disposición de residuos y medidas de bioseguridad aplicables a establecimientos que manipulan productos veterinarios.

		La vigencia del concepto sanitario no podrá superar un (1) año a la fecha de cierre del proceso, garantizando así la idoneidad sanitaria de los bienes objeto del contrato y aplica para cada establecimiento de comercio acreditado en este proceso sea propio o alianza comercial.
4	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio y/o sucursal en la ciudad de Bogotá y/o en Fusagasugá o en un municipio donde se garantice la entrega de los productos requeridos por el supervisor del contrato en un término no superior a dos (2) horas para el caso de los medicamentos; con el objeto de asegurar la entrega de los productos de manera oportuna e inmediata en caso de urgencias. A fin de verificar lo anterior, el oferente deberá adjuntar como soporte de registro en cámara de comercio para el establecimiento propio y/o alianza y/o acuerdo comercial, para los otros casos el soporte que acredite el acuerdo comercial realizado, con el que se acredita que se cuenta con el establecimiento para el desarrollo del objeto contractual. Nota: El oferente deberá aportar el documento que acredita su propiedad y/o vinculo comercial de los DOS (02) establecimientos exigidos
5	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	El Oferente debe anexar certificados emitidos por las plantas de concentrado en los cuales indique que el Proponente es distribuidor los productos de las marcas ofertadas para alimentos caninos y mínimo 15 certificados de distribución directa emitida por los laboratorios de los medicamentos exigidos en este proceso. El certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y su vigencia se deberá mantener durante la ejecución del contrato.
6	FICHAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	El oferente deberá allegar en un solo archivo PDF las fichas técnicas y/o catálogos expedidos por el fabricante y/o distribuidor y/o comercializador de los productos ofertados, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible, en idioma español y debe incluir la siguiente información: marca ofertada, características, composición, presentación y fotografías, con el fin de que el comité técnico pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas, las cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato y así evitar que se suministren productos reenvasados. Si el oferente presenta una determinada información de ficha técnica en el momento de presentación de la oferta y posteriormente en la entrega de los productos cambia lo ofertado, el supervisor del contrato devolverá y no aceptara dichos productos, a menos que a concepto técnico y del supervisor los productos entregados sean de mejor calidad que los productos ofertados, (esta determinación queda a potestad del señor supervisor del contrato que deberá de venir acompañado de un concepto técnico). NOTA: Las fichas técnicas DEBERÁN ser presentadas con la oferta Inicial so pena de rechazo la oferta presentada.

7	CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá contar con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor a 85%. Para las personas naturales que no estén obligados a implementar el SG SST , deberán anexar auto certificación bajo gravedad de juramento donde manifieste que ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y que ara la ejecución de sus actividades comerciales NO tiene uno o más trabajadores en el territorio nacional.
8	SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	El proponente deberá anexar el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios expedido por el Cuerpo de Bomberos competente del municipio donde opere el establecimiento. Este requisito se sustenta en la Ley 1575 de 2012 (artículos 42 y 43) y la Resolución 0661 de 2014, que establecen la obligación de garantizar la seguridad estructural y operativa de los establecimientos abiertos al público. El documento deberá encontrarse vigente y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de prevención exigidas por la normativa de seguridad humana.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales SO PENA DE SER RECHAZADA.

6.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe estar firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta).
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta).
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de

facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

Se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ El valor de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ Las certificaciones deben acreditar la experiencia en ejecución de actividades propias del **SUMINISTRO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA CANINOS Y EQUINOS.**

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

c) Las Certificaciones o constancias expedidas por el certificante que contengan mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

6.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando certificaciones de experiencia de contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA CANINOS Y EQUINOS**, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificaciones de experiencia de contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación y/o factura (as) por cada miembro que integre la sociedad futura, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA CANINOS Y EQUINOS**. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

El contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial asignado y se agotará de acuerdo a necesidad.

Para tal efecto, la adjudicación se realizará a quien oferte el menor valor de la tarifa administrativa, precio que ya tiene el IVA incluido siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

7.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la **LISTA DE PRECIOS presentada con su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUÉN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** ofertado del servicio incluido en la **LISTA DE PRECIOS presentada con su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”

(...)

7.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- a) **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente que deben ir en la casilla 53 del RUT son dichas son:

(37). Obligado a Facturar Electrónicamente

(38). Facturación Electrónica Voluntaria

(39). Proveedor Tecnológico Autorizado

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

- b) **AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 0000165 del 01 noviembre de 2023, “por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica en venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.
- c) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, **dentro de los treinta (30) días calendario** anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.



- d) Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente

plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.
- En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

8.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

8.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

8.3. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

8.4. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

8.5. CERTIFICADO REDAM:

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará El certificado correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, considerando que este es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

8.6. INHABILIDAD POR COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES:

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará que el proponente no se encuentra inhabilitado por la comisión de delitos sexuales de acuerdo al contenido de la ley 1918 de 2018.

8.7. OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Además de los documentos relacionados en el presente numeral, los proponentes deberán anexar a sus propuestas los documentos que se enlistan a continuación:

- 8.7.1. Carta de presentación de la propuesta
- 8.7.2. Verificación Antecedentes Judiciales
- 8.7.3. Certificado de responsabilidad fiscal contraloría general de la república, del representante legal y de la persona jurídica, o de la persona natural, según corresponda
- 8.7.4. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación del representante legal y de la persona jurídica, o de la persona natural, según corresponda
- 8.7.5. formulario del Compromiso Anticorrupción
- 8.7.6. formulario Pacto de Integridad
- 8.7.7. Documento consorcial y Unión Temporal (si aplica)
- 8.7.8. formulario inhabilidades e incompatibilidades

- 8.7.9. Diligenciamiento del formulario confidencialidad del Contrato
- 8.7.10. Diligenciamiento del formulario certificación origen licito de los recursos
- 8.7.11. Diligenciamiento formulario Mipyme (si aplica)
- 8.7.12. Diligenciamiento formato antisoborno.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si la tarifa administrativa ofrecida cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	3	7	ALTO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS	LOS SERVICIOS PRESTADOS ES MENOR A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS CONDICIONES MINIMAS Y ESTABLECER SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	3	2	6	ALTO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA INSPIRACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLIEGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta

5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	1	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Scop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
6	ESPECÍFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorroga y entorpecimiento o de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos logísticos, humanos y/o técnicos inadecuados o insuficientes para la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e insatisfacción del cumplimiento	2	2	1	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente del Proyecto	Inicio de Ejecución del Contrato	Término de Ejecución del Contrato	Mediante Informes de supervisión y seguimiento del contrato	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será un contrato de “COMPRAVENTA”, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

11. OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y EQUINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será hasta el 31 DE OCTUBRE y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa expedición y aprobación de garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y la respectiva suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)		
1	BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
2	BAACA13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES

3	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
4	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA
5	GMTEQ13	GRUPO MEDIANO DE CABALLERIA NO.13 TEQUENDAMA
6	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR No-13
7	BAPOM24	BATALLON DE POLICIA MILITAR No 24
8	GGCUN	Grupo Gaula Militar Cundinamarca ,
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
9	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
10	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ
11	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"

13. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

13.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. En caso de ser persona natural no obligada a la facturación electrónica deberá presentar la respectiva cuenta de cobro cumpliendo con los requisitos de ley.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato, dicha acata deberá relacionar los trayectos y valores ofrecidos.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
7. Entrada al servicio.
8. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el Estudio Previo.

15. MONEDA DEL CONTRATO

Se pagarán en pesos colombianos.

16. GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Por lo anterior, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, una garantía única que podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el

Decreto 1082 de 2015, dentro de los **DOS (02) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato amparando los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES; Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

NOTA: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de

cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del

cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las *presentadas por la entidad*.
- c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.*
- d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión,*

se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, en los estudios previos, pliego de condiciones y fichas técnicas.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en el pliego de condiciones y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener los protocolos de bioseguridad durante la etapa de producción y entrega del objeto contractual.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.

- 9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 10.Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
- 11.La facturación y los soportes de esta deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidas en los pliegos de condiciones
- 2. Entregar los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras en la solicitud de cotización, de acuerdo con los tiempos que a continuación se detallan:
- 3. Los tiempos de entrega serán contados a partir de la fecha de entrega establecida en la solicitud de cotización. II. En caso de que corresponda a un suministro bajo la modalidad de tracto sucesivo, la Entidad Compradora a través del supervisor del contrato, deberá definir en el acta de inicio el cronograma de entrega de los suministros de Alimentos y Medicamentos para Animales. Dicho cronograma podrá surtir modificaciones de mutuo acuerdo entre la Entidad Compradora y el proveedor, de acuerdo con el consumo y/o existencias de Alimentos y Medicamentos.
- 4. El Proveedor debe realizar la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Alimentos y Medicamentos para Animales.
- 5. Cuando el Proveedor acuerde con la Entidad Compradora las entregas de los Alimentos y Medicamentos para Animales en horarios distintos a los horarios hábiles, no se generan recargos adicionales sobre el valor establecido en el contrato.
- 6. Al momento de la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales, el Proveedor deberá suministrar las fichas técnicas de los mismos en idioma castellano, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad; a excepción del heno en donde el proveedor deberá suministrar a la Entidad Compradora el análisis bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el mismo cumple con las características técnicas solicitadas.
- 7. El proveedor deberá realizar el cambio o reposición sin costo adicional de Alimentos o Medicamentos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta los siguientes tiempos:
- 8. Garantizar que los Alimentos y Medicamentos para Animales a excepción del heno, se encuentren marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque.
- 9. Los rótulos de los Alimentos y Medicamentos para Animales deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre marcados con tinta indeleble. En los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.
- 10. ,Garantizar y cumplir todas las condiciones establecidas en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones para los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de los bienes:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE

	INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CONTRATO CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.	SUPERVISOR DEL CONTRATO-
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	CUMPLIMIENTO: SI LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	FIN	-

OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
- 2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
- 3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
- 4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

19. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

20. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de Mínima Cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen.

